

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**PROPUESTAS PARA REFORMAR EL CONTROL
HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE YAULI**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor : Bach. Baca Salvatierra Katty
Bach. Pocomucha Hinojo
Russbel

Asesor : Dr. Cesar Percy Estrada Ayre

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y de culminación : 13-01-2021 a 30-06-2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS
Decano de la Facultad de Derecho

MG.
José Guzmán Tasayco

MG.
Jhonatan Erikson Mendoza Castellanos

MG.
Carlos Enrique Leiva Ñaña

DR.
Martha I. Peña Hinostroza

DEDICATORIA

Lo dedicamos a nuestros queridos y entrañables padres y familiares que con mucho pundonor fuerza nos apoyaros en cada una de nuestras acciones.

AGRADECIMIENTO

Nuestra gratitud a los docentes de la Universidad Peruana los Andes; en especial a los catedráticos de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas quienes con sus enseñanzas posibilitaron nuestro desarrollo y afianzamiento en el conocimiento jurídico y a nuestros compañeros de estudio con quienes compartimos nuestro aprendizaje y consolidación académica a lo largo de nuestra estadía en nuestra alma mater.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **BACA SALVATIERRA KATTY**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“PROPUESTAS PARA REFORMAR EL CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YAULI”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **14 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 13 de diciembre del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **POCOMUCHA HINOJO RUSSBEL**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“PROPUESTAS PARA REFORMAR EL CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YAULI”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **14 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 13 de diciembre del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

HOJA DE DOCENTES REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
1 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	16
1.2 Delimitación del Problema.....	17
1.2.1 Delimitación Espacial	17
1.2.2 Delimitación Conceptual.....	17
1.3 Formulación del Problema	188
1.3.1 Problema General.....	188
1.4 Justificación de la Investigación	18
1.4.1 Justificación Social	18
1.5 Objetivos de la Investigación.....	19
1.5.1 Objetivo General	19
1.5.2 Objetivo Específicos	20
2 CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	21
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	21
2.1.1 Antecedentes Nacionales	21
2.1.1.1 Antecedente N° 01	21
2.1.1.2 Antecedente N° 02	22
2.1.1.3 Antecedente N° 03	23
2.2 Bases Teóricas de la Investigación	25
2.2.1 Participación Ciudadana.	25
2.2.1.1 Constitución Política Del Estado.	25
2.2.1.2 Ley De Los Derechos De Participación Y Control Ciudadano.....	26
2.2.1.3 Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Ley Nro. 27806	27
2.2.1.4 Ley Orgánica De Municipalidades Ley Nro. 27972	28
2.2.1.5 Mecanismo De Participación Ciudadana	30

2.2.1.5.1	Elección De Cargos Municipales.	311
2.2.1.5.2	Referéndum.	31
2.2.1.5.3	Juntas Vecinales.	33
2.2.1.6	Participación En Sistemas De Seguridad Ciudadana.	34
2.2.1.6.1	Medidas a adoptarse.	35
2.2.1.7	Derecho Control Ciudadano.	36
2.2.1.7.1	Derecho De Petición.	36
2.2.1.7.2	Derecho A La Información.	377
2.2.1.7.3	Derecho A La Demanda De Rendición De Cuentas.	38
2.2.1.7.4	Concejo De Coordinación Local Y La Participación Ciudadana En La Ley 27972.	38
2.2.1.7.5	La Representación De La Sociedad Civil Organizada En El CCL.	39
2.2.1.8	Formas De Participar en el control horizontal y vertical no Contempladas En La Ley 27972.	40
2.2.1.8.1	Las Mesas De Concertación Ciudadana.	40
2.2.1.8.2	Las Audiencias Públicas Consultivas.	41
2.2.1.8.3	Comisiones Mixtas.	42
2.2.1.8.4	Participación Ciudadana En Comisiones De Regidores.	433
2.2.1.8.5	Participación Ciudadana En Comisiones De Gestión Municipal.	43
2.2.1.9	La Revocatoria.	43
2.2.1.9.1	Concepto.	43
2.2.1.9.2	La revocatoria.	44
2.2.1.9.3	Mecanismo de control de ciudadano.	47
2.2.1.10	La Vacancia.	499
2.2.1.10.1	Definición de Vacancia.	499
2.2.1.10.2	Naturaleza Jurídica de la Vacancia.	49
2.2.1.11	Las Características de la vacancia de autoridades Municipales y Regionales.	511
2.2.1.11.1	Autoridades Municipales.	511
2.2.1.11.2	En la causal de Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular.	522
2.2.1.11.3	La causal de enfermedad o impedimento físico permanente.	533
2.2.1.11.4	La causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal. ..	533
2.2.1.11.5	Causal de Vacancia por cambio de domicilio.	544
2.2.1.11.6	Causal de condena consentida y ejecutoria.	544
2.2.1.11.7	Causal por incurrancia injustificada.	555
2.2.1.11.8	Causal por Nepotismo.	555

3	CAPITULO III: HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	588
3.1	Hipótesis General.....	588
3.2	Hipótesis Específicos.....	588
3.3	Variables.....	588
4	CAPITULO IV: METODOLOGÍA.....	599
4.1	Métodos de investigación.....	599
4.1.1	Métodos generales.....	599
4.1.1.1	Método deductivo.....	599
4.1.1.2	Método inductivo.....	599
4.1.2	Métodos específicos.....	60
4.1.2.1	Método descriptivo.....	60
4.1.3	Métodos particulares.....	61
4.1.3.1	Método sistemático.....	61
4.2	Tipo de investigación.....	61
4.2.1	Investigación básica.....	61
4.3	Nivel de investigación.....	62
4.3.1	Descriptivo – Explicativa.....	62
4.4	Diseño de la investigación.....	63
4.4.1	Investigación no experimental.....	63
4.4.1.1	Trasversal - descriptivo.....	63
4.5	Población y Muestra.....	64
4.5.1	Población.....	64
4.5.2	Muestra.....	65
4.5.2.1	Muestreo no probabilístico.....	65
4.5.2.2	Muestro intencionado.....	65
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	66
4.6.1	Técnicas de recolección de datos.....	66
4.6.1.1	Encuesta.....	66
4.6.2	Instrumentos de recolección de datos.....	66
4.6.2.1	Cuestionario.....	66
4.6.3	Procedimiento de recolección de datos.....	66
4.7	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	67
4.7.1	Clasificación.....	67
4.7.2	Codificación.....	67
4.7.3	Tabulación.....	67
4.7.3.1	Tabla.....	68

4.7.3.2	Gráficos.....	68
4.7.4	Análisis e interpretación de los datos.....	68
4.8	Aspectos éticos de la investigación.....	6
5	CAPITULO V: RESULTADOS.....	7070
5.1	Descripción de los resultados.....	70
5.2	Contrastación de las hipótesis.....	877
5.2.1	Contrastación de la hipótesis general.....	877
5.2.1.1	Teorización de las unidades temáticas.....	877
5.2.2	Contrastación de las hipótesis específicas.....	888
5.2.2.1	Teorización de las unidades temáticas.....	888
5.3	Discusión de Resultados.....	899
5.3.1	Propuesta de mejora.....	93
	CONCLUSIONES.....	94
	RECOMENDACIONES.....	95
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	96
	ANEXOS.....	999
	MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	101
	Matriz de Operacionalización de las variables:.....	102
	Matriz de operacionalización del instrumento.....	1055
	CUESTIONARIO.....	1066
	FICHA DE VALIDACIÓN.....	1099
	CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	11212

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1.1 Domicilio Actual -----	70
Tabla 1.2 Derechos de Participación Ciudadana-----	71
Tabla 1.3 La Vacancia y Revocatoria-----	72
Tabla 1.4 Alcaldes y Regidores-----	73
Tabla 1.5 Supuestos para ser Vacados-----	75
Tabla 1.6 La Revocatoria en la Municipalidad de Yauli-----	76
Tabla 1.7 Firmas y Revocatoria-----	77
Tabla 1.8 Los Votos para Revocar a una Autoridad-----	78
Tabla 1.9 Votos y Revocatoria-----	80
Tabla 1.10 Solicitud de Revocatoria-----	81
Tabla 1.11 Motivos de la Solicitud de Revocatoria-----	82
Tabla 1.12 Solicitud de Vacancia-----	83
Tabla 1.13 Motivos de la Solicitud de Revocatoria-----	85
Tabla 1.14 El Consejo Municipal-----	86

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1.1 Domicilio Actual -----	70
Figura 1.2 Derechos de Participación Ciudadana-----	71
Figura 1.3 La Vacancia y Revocatoria-----	72
Figura 1.4 Alcaldes y Regidores-----	73
Figura 1.5 Supuestos para ser Vacados-----	75
Figura 1.6 La Revocatoria en la Municipalidad de Yauli-----	76
Figura 1.7 Firmas y Revocatoria-----	77
Figura 1.8 Los Votos para Revocar a una Autoridad-----	78
Figura 1.9 Votos y Revocatoria-----	80
Figura 1.10 Solicitud de Revocatoria-----	81
Figura 1.11 Motivos de la Solicitud de Revocatoria-----	82
Figura 1.12 Solicitud de Vacancia-----	83
Figura 1.13 Motivos de la Solicitud de Revocatoria-----	85
Figura 1.14 El Consejo Municipal-----	86

RESUMEN

El trabajo de investigación parte del Problema: ¿De qué manera la participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019?, el Objetivo General es: Determinar de qué manera la participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019, la Hipótesis es: La participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical; porque limita los Derechos ciudadanos establecidos en la normatividad vigente, en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019, la Metodología considerada para la tesis fue el análisis/síntesis, la investigación es básica, en el nivel explicativo con un diseño no experimental, transeccional, la población y muestra estuvo constituido por 1000 ciudadanos de Huancavelica y se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico intencional, para la recolección de información se utilizó el cuestionario. Los Resultados a la que se arribó la investigación fueron: Se ha determinado que la participación ciudadana si se ve limitada a causa de una interpretación errónea de los mecanismos de control vertical y control horizontal; limitando así Derechos Constitucionales en la Municipalidad Distrital de Yauli.

Palabras clases: Participación ciudadana y los mecanismos de control horizontal y vertical.

ABSTRACT

The research work starts from the Problem: How is citizen participation limited as a consequence of an erroneous interpretation of the horizontal and vertical control mechanism in the District Municipality of Yauli - Huancavelica, 2019? The General Objective is: To determine what In this way, citizen participation is limited as a consequence of an erroneous interpretation of the horizontal and vertical control mechanism in the District Municipality of Yauli - Huancavelica, 2019, the Hypothesis is: Citizen participation is limited as a consequence of an erroneous interpretation of the mechanism of control. horizontal and vertical control; because it limits the Citizen Rights established in the current regulations, in the District Municipality of Yauli - Huancavelica, 2019. , the Methodology considered for the thesis was analysis / synthesis, the research is basic, at the explanatory level with a non-experimental design, Transectional, the population and sample consisted of 1000 citizens of Huancavelica and the type of intentional non-probabilistic sampling was used, for the collection of information the questionnaire was used. The results of the investigation were: It has been determined that citizen participation is limited due to an erroneous interpretation of the mechanisms of vertical control and horizontal control; thus limiting Constitutional Rights in the District Municipality of Yauli.

Keywords: Citizen participation and horizontal and vertical control mechanisms.

INTRODUCCIÓN

Uno de los mayores problemas constitucionales es la falta de existencia de un control horizontal y vertical de la ciudadana en la acción administrativa en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica; asimismo, el propósito de la investigación es solucionar el problema en mención, planteado.

La Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a participar en forma individual o también en forma asociada en la vida política de la nación, es así que los ciudadanos, conforme al ordenamiento jurídico actual tienen derechos de participación ciudadana, de remoción o revocación de autoridades.

Así mismo, conforme lo establece el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, los ciudadanos, también tienen derecho a elegir libremente a sus representantes siguiendo un procedimiento determinado que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

El control ciudadano dentro de una determinada circunscripción es muy importante porque se hace ejercicio del derecho y deber de los vecinos de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, para lo cual la ley promueve diversos mecanismos directos e indirectos para una participación idónea y eficaz.

A fin de ejercer estos derechos constitucionales, la Ley ya previsto el mecanismo de la Revocación de Mandato y la Vacancia Municipal que pueden ser solicitados por los vecinos residentes en la provincia o distrito respectivo en la que domicilia, guiándose por una serie de procedimientos

en el ámbito administrativo. Sin embargo, se está ejerciendo inadecuadamente estos Derechos Constitucionales por parte de los ciudadanos de Huancavelica – Municipalidad de Yauli; ya que, confunden revocatoria y vacancia; por lo que, existe una inadecuada participación ciudadana.

A fin de que este problema no siga generando las mismas consecuencias en perjuicio de la sociedad y del Estado, se ha planteado que se establezca mecanismos de naturaleza política electoral a efectos de que la ciudadanía tenga abiertamente su derecho de formular el control horizontal que implica la revocatoria cuando considere oportunamente hacerlo.

Para tales efectos el presente trabajo se encuentra estructurado por cuatro capítulos, siendo los siguientes:

El primer capítulo está compuesto por la determinación del problema, que esta subdivido por la descripción de la realidad problemática, la delimitación del problema tanto espacial, temporal y conceptual, la formulación del problema tanto general y especial, también está compuesto por la justificación de la investigación y se subdivide en social, teórica y metodológica, del mismo modo, está compuesto por los objetivos de la investigación (general y específicos), la hipótesis de la investigación (hipótesis general, hipótesis específicos y Operacionalización de Categorías), el propósito, importancia y limitaciones de la investigación).

El segundo capítulo referente al Marco Teórico, está compuesto por los antecedentes de la investigación tanto nacionales como internacionales, las bases teóricas de la investigación y el marco conceptual.

El tercer capítulo referente a la Metodología está compuesto por el enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica, la metodología, el diseño metodológico (trayectoria del estudio, escenario de estudio, caracterización de sujetos o fenómenos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, tratamiento de información, rigor científico y consideraciones éticas).

Por último, el cuarto capítulo está compuesto por la descripción de los resultados, la contrastación de la hipótesis, la discusión de resultados y la propuesta de mejora.

Se obtuvo como resultado que la participación ciudadana si se ve limitada a causa de una interpretación errónea de los mecanismos de control vertical y control horizontal; limitando así Derechos Constitucionales en la Municipalidad Distrital de Yauli.

Se ha establecido que el desconocimiento en asuntos legales limita el ejercicio del Derecho de participación ciudadana mediante el control horizontal; ya que, los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, consideran, erróneamente que, ambas instituciones del Derecho Constitucional son iguales; por lo que, existe una confusión que repercute en la revocatoria de Alcaldes y Regidores.

1 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a participar en forma individual o también en forma asociada en la vida política de la nación, es así que, los ciudadanos, conforme al ordenamiento jurídico actual tienen derechos de participación ciudadana, de remoción o revocación de autoridades.

Así mismo, conforme lo establece el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, los ciudadanos, también tienen derecho a elegir libremente a sus representantes siguiendo un procedimiento determinado que establece la Ley Orgánica.

La participación ciudadana dentro de una determinada circunscripción es muy importante porque se hace ejercicio del derecho y deber de los vecinos de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, para lo cual la ley promueve diversos mecanismos directos e indirectos para una participación idónea y eficaz.

A fin de ejercer estos derechos constitucionales, la Ley ha previsto el mecanismo de la Revocación de Mandato y la Vacancia Municipal que pueden ser solicitados por los vecinos residentes en la provincia o distrito respectivo en la que domicilia, guiándose por una serie de procedimientos en el ámbito administrativo. Sin embargo, se está ejerciendo inadecuadamente estos Derechos Constitucionales por parte de los ciudadanos de Huancavelica – Municipalidad Distrital de Yauli; ya que,

confunden revocatoria y vacancia; por lo que, existe una inadecuada participación ciudadana.

Si este problema sigue con el mismo rubro, las consecuencias en la sociedad serán nefastas; ya que, actualmente se está tergiversando ambas Instituciones, lo que conlleva a un inadecuado ejercicio ciudadano; del mismo modo, se está gastando recursos del Estado en la declaración de vacancia; ya que, el Consejo Municipal como primera instancia tiene que verificar la causal invocada y en segunda instancia, vía apelación, el Jurado Nacional de Elecciones, situación en la que existe gasto del recurso humano, recurso tiempo y el recurso económico.

A fin de que este problema no siga generando las mismas consecuencias en perjuicio de la sociedad y del Estado, se ha planteado

1.2 Delimitación del Problema

1.2.1 Delimitación Espacial

La investigación se desarrollará en la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica

1.2.2. Delimitación Temporal

En cuanto se refiere a la delimitación temporal la investigación se desarrollará en el periodo 2019.

1.2.2 Delimitación Conceptual

La investigación consistió analizar el desconocimiento que tiene la población referente a los mecanismos de participación ciudadana prescritas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General

¿De qué manera la participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo el desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019?
- ¿Cómo la libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019?

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Justificación Social

Una vez comprobada la presente hipótesis de investigación repercutirá en el buen manejo de los asuntos legales respecto al control horizontal y control vertical que ejercen los ciudadanos en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica; asimismo, la investigación será beneficiosa para el Estado; ya que, al no tergiversarse las instituciones de la revocatoria y de la vacancia, no habrá un gasto innecesario respecto al

recurso humano, tiempo y el recurso dinerario; ya que, el Jurado Nacional de Elecciones no actuaría vía apelación al tergiversar ambas instituciones del Derecho, del mismo modo, será beneficioso para la sociedad porque conocerían la distinción entre un control vertical y un control horizontal.

1.4.2. Justificación Teórica

La presente investigación contribuirá con un aporte en el conocimiento del Derecho Constitucional y Derecho Municipal, para dicho efecto se van a revisar fuentes bibliográficas a fin de fundamentar la postura asumida por los investigadores, para lo cual, una vez que se haya corroborado la hipótesis se propondrá soluciones o mecanismos que tengan la finalidad de disminuir o erradicar el problema de investigación.

1.4.3. Justificación Metodológica

En el desarrollo de la investigación se utilizará el instrumento de recolección de datos, el cuestionario, técnica que será validada por un experto metodológico y un experto en la materia, posteriormente se aplicará la presente técnica de recolección de datos, una vez ejecutado y logrado un adecuado resultado, se propondrá para futuras investigaciones.

1.5 Objetivos de la Investigación

1.5.1 Objetivo General

Determinar de qué manera la participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control

horizontal y vertical en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.

1.5.2 Objetivo Específicos

- Determinar el desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019.
- Determinar cómo la libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.

2 CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales

2.1.1.1 Antecedente N° 01

Solís J. (2019); *Participación ciudadana y su influencia con la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019*; [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco - Perú]; http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2077/1/T026_04085543_M.pdf; Quien arribo a la siguiente conclusión:

Confirmada la hipótesis general, se evidenció la existencia de una influencia directa y significativa entre la Participación Ciudadana y la Gestión Municipal, evidenciándose que la variable participación ciudadana está conformada por las dimensiones de plan de desarrollo concertado, objetivos institucionales, toma de decisiones las cuales son importante para una adecuada gestión municipal, por ello mencionamos que una mejor gestión municipal depende de una acertada participación ciudadana. (...) Asimismo, existe una influencia significativa entre la dimensión objetivos institucionales y la gestión municipal, entendiendo que la gestión municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros. Por lo tanto, estos se cumplirán en medida que los

objetivos institucionales sean claros y concisos para ser cumplidos por la gestión municipal. (p. 49)

Comentario

La metodología usada por el tesista fue la del método básico, y el método fue el hipotético deductivo, el tipo de investigación fue de investigación es básica, el nivel de la investigación es descriptivo, el diseño de investigación que ha utilizado es no experimental, de manera transversal, la población y la muestra estuvo conformado por 28 funcionarios que laboraban en la Municipalidad, la técnica de recolección de datos fue la observación.

2.1.1.2 Antecedente N° 02

Tito E. (2017); *“La afectación del Debido Proceso, en los procesos de vacancia de autoridades municipales por la causal de restricciones a la contratación, ante el Jurado Nacional de Elecciones del Perú, año 2014”*; [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Del Altiplano, Juliaca - Perú]; http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5642/Tito_Choquehuanca_Eberth_Percy.pdf?sequence=1&isAllowed=y; Quien arribo a la siguiente conclusión:

El principio del debido proceso en los trámites de vacancia de autoridades municipales como el caso de los Alcaldes, puesto que, dicho principio se encuentra inmerso dentro del Procedimiento Administrativo General, toda vez que permite a los administrados gozar de todos aquellos derechos y garantías esenciales frente a un

debido proceso forma (...) El debido proceso en el trámite de la falta de motivación en las resoluciones que expide el Jurado Nacional de Elecciones sobre los trámites de vacancia de autoridades municipales por la causal de restricciones a la contratación no son uniformes. El acuerdo del concejo que declarase o rechazare la vacancia es susceptible de ser discutido a través de recurso de reconsideración. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de ser objeto de apelación, siendo que éste tiene como finalidad que sea el órgano superior el cual examine la resolución que produce agravio. El 35.3 % de resoluciones son incongruentes, el 41.18 % son insuficientes en su argumentación y solo el 23.53% de resoluciones son adecuadas. (p. 111)

Comentario

La metodología usada por el investigador fue el método básico, y el método descriptivo, el tipo de investigación es cualitativo, la población y muestra estuvo conformada por 124 expedientes, de 251 expedientes de procesos de vacancia, la técnica es probabilística, aleatoria simple, y transversal y la técnica de recolección de datos es teoría fundamentada y el hermenéutico, mediante la observación cualitativa.

2.1.1.3 Antecedente N° 03

Ramos C. (2017); *“El procedimiento de vacancia municipal en el desempeño funcional de los alcaldes de Lima Norte, año 2014 -2016”*; [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima - Perú]; <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14627/Ramo>

s_FCC.pdf?sequence=1&isAllowed=y; Quien arriba a la siguiente conclusión

Al existir conflicto de intereses en la mayoría de procesos de vacancia, ha de entenderse que no solo concurren en los casos de nepotismo y la vulneración de las funciones señaladas en el artículo 63 del LOM, existen otras causales señaladas en el artículo 22 que si bien parece que no existe algún conflicto de interés directa, estas se generan de manera tacita o indirecta, casos como Alcaldes que postulan a otro distrito fundamentando que al tener un domicilio en tal distrito mencionado incurren en causales de vacancia, ejemplo de ello es lo ocurrido con el ganador de los procesos electorales municipales de VMT, el cual lo vacaron y ahora el teniente Alcalde asumiría el cargo correspondiente. (...) Si bien la solicitud de los procesos de vacancia se puede realizar por medio de los ciudadanos, lo cual es un gran beneficio para la sociedad, no es de extrañarse que algunas solicitudes no llegan a la resolución que esperaban esto sucede a falta de pruebas fehacientes con la cual demostrar la causal que el solicitante señala, este problema no es ajeno a los Regidores los cuales conforman el concejo municipal, entonces existe una falta de conocimiento sobre aspectos legales en lo que concierne a vacancias de autoridades municipales. (p. 97).

Comentario

La metodología empleada por el investigador fue básica o pura, el diseño de investigación que se aplico fue el no experimental, la población y

la muestra estuvo compuesta por 40 integrantes del tribunal electoral del JNE, 30 especialistas en derecho Constitucional y 30 jueces constitucionales, la técnica de recolección de datos fue la revisión documental, entrevistas, cuestionario.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

No sé encontró.

2.2 Bases Teóricas de la Investigación

2.2.1 Participación Ciudadana.

2.2.1.1 Constitución Política del Estado.

La descentralización ha significado un gran paso trascendental en nuestro país y aun cuando ha estado establecido en nuestra carta constitucional, los inquilinos en la casa de gobierno nunca se encargaron en implementar siendo que las ciudadanía y el pueblo en su conjunto ha exigido los niveles de participación en la esfera del Estado, Esta descentralización que vivimos en las actuales circunstancias permitió establecer un conjunto de legislación y normas sobre la participación ciudadana en la administración y control de los Gobiernos Subnacionales las mismas que se encuentran normadas en la ley de Bases de la Descentralización, ley de Gobiernos Regionales y ley Orgánica de Municipalidades, las mismas que responden al espíritu constitucional que establece.

La Constitución Política de 1993 en el art, 2 inc. 17 y concordante con el artículo 31 señala de manera puntual la forma de como la ciudadanía tiene el derecho de participación en el ámbito político y público de su ciudad o jurisdicciones donde habitan a partir de lo que se denomina: iniciativas

legislativas, remoción de autoridades y demanda de rendición de cuentas, el referéndum y del mismo modo su forma de participación ya sea como elector o autoridad, en el que está establecido sus derechos inalienables de participación política y por consiguiente su intervención de manera proactiva en el desarrollo integral de la jurisdicción donde habitan.

2.2.1.2 Ley de los Derechos de Participación y Control

Ciudadano

Normas que regulan de forma específica los derechos de participación, fiscalización y control ciudadano, que han sido modificados por la Ley 27520 mediante; dicha normativa en su artículo 2 pone en plena vigencia la ley en el que se regula, el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano amparado en el Artículo 2 inciso 17 y, 31 de la Constitución Política del Estado que prescriben.

Asimismo, Baño. (2000), nos menciona lo siguiente; Son derechos de participación de los ciudadanos en el gobierno municipal de su jurisdicción, como, disipar en asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Norma que es concordada con el artículo 7 de la ley 26300, establecen que dichos derechos de participación y control ciudadano serán regulados por las leyes orgánicas con referencia a los gobiernos locales (p. 134).

De igual manera mediante la Ley 29313 publicada el 7 de enero del 2009 y la Ley 30315 que fue publicada el 7 de abril de 2015 modificando los artículos del capítulo III la Ley 26300 respecto a la revocatoria y remoción de autoridades

2.2.1.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Nro. 27806

Es la norma cuyo objetivo es la de promover la transparencia de los actos de estado y viabilizar el derecho Constitucional que tiene todo ciudadano acceder a la información pública, establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Constitución Política del Estado.

El art. de la Ley 27806 consagra el principio de publicidad de todas las actividades y disposiciones de los estamentos públicos, Norma que textualmente prescribe "toda información que posee el Estado presume pública" como tal, entendemos que la información es pública y no privada; excepciones establecidas por seguridad nacional en el artículo 15 de la ley y el artículo 163 de la Constitución Política del Estado.

Por decreto legislativo N° 1353, de fecha 6 de enero del 2017 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Norma que tiene por objeto de fortalecer el régimen de protección de datos personales y La regulación de la gestión de intereses, dicha autoridad se rige en lo dispuesto en la ley 27806 y demás normas complementarias.

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como función principal promover políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, velar por el cumplimiento

de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y, la cultura de transparencia y acceso a la información, entre otras. Normas también crea el tribunal de transparencia de y acceso a la información pública, ente resolutive parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional. Su función principal del tribunal es la de resolver recursos de apelación contra las decisiones de las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, materia de transparencia y acceso a la información pública. Su decisión agota la vía administrativa.

De igual forma el Art. 5 del mismo señala que la entidad de la Administración Pública debe establecer progresivamente portales de transparencia.

2.2.1.4 Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972

El Art. 11 de la Ley 27972 (LOM) establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Art. 12 de la LOM señala los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la función, debate y concertación de sus planes de desarrollo, propuestas y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Disposiciones que claramente reconoce que la participación ciudadana en la gestión municipal es un derecho ciudadano, la misma que se ejerce de manera individual o colectivamente, participación que debe tener mecanismos claros, como garantizar una efectiva participación democrática de la sociedad civil, la misma que debe ser reflejada dentro de un marco de un derecho constitucional democrático, intervención que debe ser en los ámbitos políticos social y económico, cultural, etc.

Bacigalupe. (1998), nos menciona que; Las municipalidades conforme a las normas precipitadas deben promover y crear en forma clara y viable los mecanismos de participación ciudadana en la formulación, evaluación, debate, concertación, ejecución y control de los planes de desarrollo local, presupuestos y gestión. Hecho que debe ser cumplida estrictamente por las autoridades municipales conllevando que la autonomía política que gozan los gobiernos locales debe salir para crear mecanismos adecuados para que se involucren a la sociedad civil en gestión municipal, no solo en las consultas, sino, en las decisiones de la ejecución de sus proyectos y planes de desarrollo local (p. 145).

Los gobiernos locales permanentemente mediante sus funcionarios deben tener análisis de las exigencias, opiniones e iniciativas legislativas de la población topadas en diferentes organizaciones sociales -sociedad civil- (partidos políticos sindicatos, profesionales como asociaciones civiles, empresas privadas, organizaciones deportivas, etc.) Hechos sociales que permitan captar sus necesidades y lo que esperan del gobierno local e iniciar

creativamente relaciones transparentes con la sociedad civil, sin el ánimo de empoderamiento de algunos dirigentes sociales la cual desvirtuarían la relación Gobierno Local - Sociedad Civil, el empoderamiento debe ser a nivel colectivo encarnada en una propuesta democrática participativa de los planes de desarrollo de la comuna local.

2.2.1.5 Mecanismo de Participación Ciudadana

El artículo 113 de la LOM establece el mecanismos para que la sociedad civil de una determinada jurisdicción municipal puedan ejercer plenamente sus derechos sobre participación vecinal, las mismas que deben ejercitarse dentro del Estado Democrático Constitucional de Derecho; pero estas no son todas, sino que con él de venir de las experiencias concretas vayamos ampliando dichos espacios de concentración con el solo objeto de cuidar a una gestión participativa y transparente de los Gobiernos Locales, a bien de aportar al desarrollo integral y sostenible de nuestros pueblos.

Escobar, A (2002) nos indica que; la experiencia ha demostrado en las cuestiones municipales donde existe mayor participación de la sociedad civil, en comparación a las autoridades tradicionales y autoritarias, se nota mayor eficacia y eficiencia de la gestión pública municipal como acciones de transparencia en las decisiones, ejecución presupuestaria eficiente, identidad de la sociedad civil con el gobierno local, se nota conciencia política y técnica de los actores involucrados en el desarrollo y, De igual forma se fortalezcan las organizaciones sociales (p. 108).

2.2.1.5.1 Elección de Cargos Municipales.

Derecho Constitucional o ciudadano establecido en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la ley 28480 el mismo que prescribe y nos menciona que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tiene también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica, el ciudadano adquiriendo el goce de su capacidad civil ejerce sus derechos políticos que los franquea la constitución y la ley. El vecino de una determinada jurisdicción municipal participa inicialmente concurriendo a las urnas para emitir su voto de forma libre y espontánea, para elegir y ser elegido a los cargos de Alcalde y Regidor, los mismos que conforman el consejo municipal, quienes a su vez durante su ejercicio tendrán la misión de administración y gestión de la municipalidad por cargo de los vecinos del lugar.

Forma de participación vecinal que se ejercita en atención a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 113 de la ley LOM, por cuanto los vecinos de una determinada jurisdicción eligen por voto popular a sus Alcaldes y Regidores cada cuatro años mediante elecciones municipales convocadas por la Ley de la materia y la autoridad competente JNE.

2.2.1.5.2 Referéndum.

Derecho ciudadano que está reconocido en el numeral 17 del artículo 2, 31 y 32 de la Constitución Política del Estado establecen que los

ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos y a referéndum, ha dicho mecanismos de consulta ciudadana puede ser sometida la reforma constitucional total o parcial, las normas con rango de ley, las ordenanzas municipales y, materias referidas al proceso de descentralización.

Por su parte el artículo 115 de la Ley 27972 trata del referéndum a nivel de las municipalidades, mecanismos de participación directa del pueblo, donde, vía consulta popular realizada a la ciudadanía y, mediante voto directo, se pronuncian ya sea a favor o en contra, con carácter decisorio, sobre asuntos de administración local, en esta clase de participación del pueblo son los ciudadanos que imponen su opinión en el proceso de gobernabilidad.

Al respecto Ballesteros. (1993) hace una diferencia entre referéndum y plebiscito; el referéndum evoca la figura del plebiscito. Existe diferencia entre ambas formas de consulta. La teoría ha hecho, fundamento en la historia, referéndum se convoca para ratificar las decisiones del gobierno, ejemplo sería para rectificar o no ratificar la aprobación de una Ley hecha y votada en el Congreso, en tanto el plebiscito es una consulta hecha con la finalidad de que el pueblo vote a favor o en contra de autorizar algo al gobernante a realizar tal o cual acción por ejemplo pedir al pueblo si aprueba o no que se convoque a una asamblea Constituyente (p. 145).

El artículo 115 de la norma precipitada establece esta forma de participación directa de los vecinos sobre asuntos de competencia de la

Administración Municipal, para pronunciarse de manera decisoria sobre la aprobación o desaprobarción de una ordenanza municipal, a excepción de disposiciones tributarias que es competencia del Poder Legislativo conforme a la ley y de igual forma establece su procedimiento; que comienza con el proceso de referéndum que es convocado por el JNE a solicitud Consejo Municipal y de los vecinos que representen con no menos del 20% del número total de electores de la municipalidad provincial o distrital según corresponda.

El referéndum se realiza dentro de los 120 días siguientes al pedido formulado por el Consejo Municipal de los vecinos.

2.2.1.5.3 Juntas Vecinales.

Organización social, establecido en el artículo 116 de la ley LOM que prescriben las juntas vecinales están conformadas a propuestas de las autoridades ediles, Alcaldes y Regidores y, hay iniciativa de la sociedad civil, organización que tiene por objeto de supervisar la prestación de servicios públicos locales como el cumplimiento de las normas municipales y la ejecución de obras, vecinal que es designada mediante elecciones directas y en forma pública, se crean mediante ordenanza municipal en ella deben precisar los servicios públicos locales que deben de supervisar.

Miro Quesada, F (2013) nos menciona que “Los representantes de las juntas vecinales son electos democráticamente y deben estar debidamente acreditados ante el Consejo Municipal en este órgano legislativo tienen derecho a vos y no a voto (Pág. 15).”

El Consejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales, en la que están contenidas las formas o que deberán estar sometidas. Las juntas vecinales en una organización de base han sido creada a iniciativa de organizaciones comunales para fiscalizar la gestión de las autoridades edilicias, específicamente en municipalidades distritales; esta ha sido incorporado en la Ley Orgánica de Municipalidades, norma que si bien es cierto expresamente la reconoce, a la vez, transfiere la autonomía de las organizaciones sociales de base, si bien, la constitución política del Estado establece que las municipalidades promueven, apoyan reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, pero la ley al referir la propuesta del Alcalde constituyen juntas vecinales disposición esta, consideramos que es una intromisión directa en las organizaciones sociales de base, los Alcaldes deben promover, pero no proponer la Constitución de dichas organizaciones. De igual forma, el reglamento y sus funciones deben ser aprobadas en Consejo Municipal, y a propuesta de los miembros de la junta vecinal, de tal forma sea de manera más democrática y transparente.

2.2.1.6 Participación en Sistemas de Seguridad Ciudadana.

Siendo función de las municipalidades brindar seguridad a los vecinos, la misma que se deben realizar en forma concertada con las organizaciones sociales creadas por el cas, así como, con los entes especializados para tal efecto convocará a las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas peruanas,

para la elaboración de un sistema de seguridad ciudadana, adecuada y viable conforme lo establece el artículo 145 de la LOM.

La Constitución Política en los artículos 44,166 y 197 prescriben sobre la seguridad ciudadana.

Ortiz y Gallardo (2000) menciona que los artículos 73 numeral 2.5 y, 85 de la LOM primero considera a la seguridad ciudadana como servicio público que deben brindar las municipalidades a los vecinos de su jurisdicción; y el siguiente artículo fijan las funciones específicas y compartidas. (p. 11-14-17-22)

Mediante la Ley Nro. 27933 "Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su reglamento D.S. Nro. 012-2003-IN el Estado interviene en forma general en el sistema de seguridad ciudadana conforme así lo establece su Artículo 2 "acción integrada que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos punto del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

2.2.1.6.1 Medidas a adoptarse.

En la actualidad el problema de la seguridad ciudadana es tan grave, que los gobiernos locales están obligados, en su bien de su población, adoptar políticas y acciones serias de lucha sobre todo contra la delincuencia por lo que deben contratar para las áreas respectivas profesionales o

personas versadas en la materia, adoptar mecanismos que tengan continuidad en el tiempo y que no se agote en el terreno inmediatista.

Al respecto en la actualidad las municipalidades equívocamente vienen contratando como gerentes de seguridad ciudadana a miembros de las fuerzas policiales en retiro, hecho que no garantiza en nada una política seria con respecto a la seguridad ciudadana, por el contrario, las diversas políticas de seguridad ciudadana en términos de participación ciudadana involucrando a los sectores precipitados, cuando se habla de especialistas se refiere a especialistas en seguridad ciudadana y no en seguridad pública.

2.2.1.7 Derecho Control Ciudadano.

2.2.1.7.1 Derecho de Petición.

Es uno de los derechos fundamentales de la persona humana, las mismas que se encuentran regulado en el inciso 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, así como el marco de las normas internacionales sobre Derechos Humanos, y en la declaración americana de los deberes y derechos del hombre en su artículo XXIV.

Que toda persona humana con capacidad de ejercicio tiene el derecho de petición a la autoridad.

Respecto a esto Ballesteros, B (1998) refiere; se pide la autoridad, no a la persona privada en cuánto tales, pues estas se hayan regidas por el principio de libertad que consiste en que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impidiendo de hacer lo que ella

no prohíbe, por esa razón, una persona particular no está obligada a atender la petición de un extraño (p.158 - 159).

2.2.1.7.2 Derecho a la Información.

En un estado democrático constitucional la publicidad de sus actos en la transparencia de la administración pública es una de las características más vitales. La cual implica que los funcionarios del Estado rindan cuentas sobre las divisiones que adoptan y que cualquier ciudadano pueda solicitar y acceder a la información que obran en la administración de las entidades del Estado. Por las que, los funcionarios y servidores públicos deben ser considerados como gestores de una organización que esté al servicio de la ciudadanía, las mismas que deben estar expuestas a la permanente acción fiscalizadora de la sociedad.

El derecho de acceso a la información ha sido desarrollada por la Constitución, los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos y, las leyes, en especial la ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Estado, los derechos fundamentales deben ser interpretados a la luz del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humano, artículo 19 del pacto Internacional del Derecho civil y Político y del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ballesteros, E (2001) Manifiesta la persona tiene derecho a solicitar información de las entidades públicas sin expresión de causa, porque

dichas entidades están al servicio de la ciudadanía punto la información del estado es información de todos y no puede ser restringida. Los límites son el derecho de la intimidad personal, que termina la jerarquía constitucional (artículo 2 inciso 7) y la información clasificada como reserva para fines de seguridad nacional (p.186)

2.2.1.7.3 Derecho a la Demanda de Rendición de Cuentas.

El manejo de la cosa pública en los estamentos gubernamentales debe ser lo más transparente posible, la iniciativa de rendir cuentas de su manejo debe ser de la autoridad municipal para que de esa manera ella misma se legitimase ante la ciudadanía.

Derecho constitucional que tiene todo ciudadano de solicitar rendición de cuentas del manejo de la cosa pública la misma que se encuentra establecida en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, y artículo 199 último párrafo de la ley de reforma constitucional Ley 27680 y el artículo 31 de la Ley 26300 modificado por la ley 29313 ley "Derechos de Participación y Control Ciudadano"

2.2.1.7.4 Concejo de Coordinación Local y la Participación Ciudadana en la Ley 27972.

Los concejos de coordinación local son espacios de participación ciudadana en el producto de un proceso eleccionario amplio, los ciudadanos logran tener representación y participación, debiendo elegir a sus

representantes para que estos cumplan la funciones de fiscalización y control en el ejercicio de la función pública y de gestión, para lo cual se establece un número de asistencia al año y la forma de intervención, consideramos importante en la medida que es la ciudadanía en la que se empodera en la gestión municipal.

A lo largo de los años 90 se ha ido incorporando nuevas formas democráticas de participación vecinal, que han ido reemplazando a las tradicionales formas de participación democrática, comunal, vecinal y sindical, estas formas de participación eran los comités de gestión, mesas de concertación como comités interinstitucionales como entre otras, que lograron tener aceptación a nivel nacional.

2.2.1.7.5 La Representación de la Sociedad Civil Organizada en el CCL.

Conforme establece la LOM los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 98, la representación de la sociedad organizada en el CCL Provincial debe ser un 40 por ciento del número total de los miembros respectivos del Consejo Municipal Provincial, la totalidad de los Alcaldes distritales de la jurisdicción provincial respectiva. De igual forma el CCL Distrital, la representación de la sociedad civil organizada también es el 40% del total de los miembros del Consejo Municipal Distrital y el del total de los Alcaldes de los centros pobladores de la jurisdicción pertinente.

Qué, la norma no debió establecer un porcentaje de la representación de la sociedad civil organizada ante los CCLs. Máxime, que este porcentaje

viene a ser reducido en comparación a la enorme cantidad y variedad de organizaciones sociales existentes tanto a nivel provincial y distrital, representación que debe ser libre La misma que debe estar plasmado en el reglamento de convocatoria, donde seguro que están las más representativas y las mismas que también estarán los que en sí tienen iniciativa en su participación en forma democrática y con claro aporte al desarrollo de su pueblo, la lógica de la autoridad municipal debe ser a mayor participación de la sociedad civil organizada en la gestión municipal mediante el CCL su gestión será más transparente, porque la sociedad civil debe comprarse el pleito en el desarrollo de su pueblo conjuntamente con su autoridad electo por votos popular.

2.2.1.8 Formas de Participar en el Control Horizontal y Vertical no contempladas en la Ley 27972.

Las formas de organización ciudadana que no han sido contempladas en la LOM, son aquellas en las que la normatividad municipal y los instrumentos de gestión han indicado al respecto, debiendo considerar de manera importante los niveles de comunicación que se consideran al respecto y son los siguientes:

2.2.1.8.1 Las Mesas de Concertación Ciudadana.

Es una de las formas más desarrolladas de organización social de composición mixta, es decir, están conformadas: por el gobierno local. Por representantes de las organizaciones de base de mayor representatividad con más representantes de los estamentos gubernamentales, ONGs, colegios profesionales, y empresas privadas; mesa de concertación que son

convocadas previo acuerdo de las organizaciones conformantes, en cuyo caso se promueve el dialogo entre los agentes participantes buscando de todas formas lograr entendimientos y acuerdos en favor de los agentes participantes.

En este espacio social aun cuando siempre realizan las reuniones se puede considerar aquellos donde la ciudadanía participa directamente siendo por decir los más importantes: los planes concertados de desarrollo, y plan estratégico en el que se establece las prioridades de los gobiernos locales sean estos de naturaleza distrital o provincial, gestionando el desarrollo en el más alto nivel, implementando las propuestas trabajadas en el plan estratégico, mantiene en la agenda pública los temas más importantes del distrito o provincia, canalizando las propuestas que la población y sus organizaciones hacen llegar a la negociación y conciliación como sectores o grupos en conflicto, sistematiza las experiencias, informa a la población y difunde sus actividades; decisiones que se toman en forma transparente y democrática.

2.2.1.8.2 Las Audiencias Públicas Consultivas.

Es una propuesta que podría significar una instancia consultiva que tendría por finalidad empoderar a los mejores técnicos y profesionales que pudieran aportar a los gobiernos locales en su gestión, dicha convocatoria debe estar a cargo del Consejo Municipal, para tratar aspectos de interés público e importancia para la jurisdicción; debiendo regularse el mismo; Asimismo, la LOM establece que las sesiones del Consejo Municipal deben ser públicos, siendo públicas deben ser convocadas ampliamente a todos los

actores sociales de una determinada localidad, las mismas que deben ser con agenda predeterminada necesariamente de interés de la ciudadanía para lo cual el Consejo Municipal tiene una respuesta debidamente fundamentada.

El reglamento interno del Consejo Municipal debe contemplar el procedimiento para las convocatorias a las audiencias públicas consultivas.

Las audiencias públicas consultivas, será viable, cuando la ciudadanía comprenda que el desarrollo es un asunto muy complejo y amplio que requiere necesariamente unir esfuerzos y recursos; que ni la intervención de los poderes públicos, ni el mercado, por si solo lograrían resolverse, cumpliendo el papel de órganos que permitan inmiscuirse en la gestión municipal.

2.2.1.8.3 Comisiones Mixtas.

Siendo función del Consejo Municipal la de aprobar los planes de desarrollo municipal, plan de desarrollo institucional, el régimen de la organización interna, plan de desarrollo urbano, plan de acondicionamiento territorial, entre otros; y entendiendo que el desarrollo de los pueblos se realiza con la participación plena de la ciudadanía a través de los organismos sociales con el propósito de transparentar la gestión hacerlo mucho más participativa se podría convocar a los vecinos destacados a fin de que participen y se involucren de manera más directa.

El consejo Municipal, puede adoptar acuerdo para constituir comisiones mixtas con participación de los Regidores, la sociedad civil organizada, organizaciones de base, de igual forma, se requerirá la

participación de las instituciones públicas como privadas y colegios profesionales para elaborar propuestas sobre política municipal, y problemática de interés sectorial.

2.2.1.8.4 Participación Ciudadana en Comisiones de Regidores.

En ese sentido se requiere que los Regidores tengan la veeduría municipal, que significa la participación en las comisiones donde trabajan los Regidores, siendo que en muchos casos no cumplen con ese cometido y solo tienen asistencia a las sesiones de consejo municipal a cambio de una dieta, en lo que consideramos importante realizar sus sesiones de comisiones de Regidores públicamente:

2.2.1.8.5 Participación Ciudadana en Comisiones de Gestión Municipal.

La sociedad civil organizada y demás agentes sociales son los pilares de la gestión municipal y el desarrollo concertado, hecho que motiva al Consejo Municipal vía acuerdo previo, debiera ver la posibilidad de ampliar los mecanismos de participación de la ciudadanía.

2.2.1.9 La Revocatoria.

2.2.1.9.1 Concepto.

El diccionario de la Real Academia Española entiende que la revocación es el acto que deja sin efecto otro anterior por voluntad del otorgante; revocar es dejar sin efecto una concesión, un mandato, notas en

la acepción de los mismos uno de revocar y en otro revocatoria de autoridades provenientes de un mandato popular.

El diccionario Español Actual, define al término revocar “Como dejar sin efecto un mandato el mismo que se entiende por el que una persona encarga a otra su representación o gestión de cargo público” (p. 3946).

Sin embargo, con el desarrollo de la revolución liberal la idea del mandato representativo por parte de los revolucionarios franceses y estadounidenses se establece en el sentido de que el poder político, surge no como se decía en el absolutismo producto de la iluminación divina sino fundamentalmente como que él, pueblo es el depositario y dueño de las decisiones concernientes a su desarrollo en consecuencia es este el que delega a sus representantes, mandatarios, para que estos en representación de ellos ejerzan los actos de poder, como consecuencia del contrato social que se ha hecho entre los representantes y representados.

La idea es que, si el pueblo delega, y deposita la confianza en una autoridad y si la misma autoridad no cumple con sus funciones, ni con el mandato que ha recibido, el ciudadano que es el demandante sin expresión de causa poder revocar el mandato.

2.2.1.9.2 La revocatoria.

El derecho de revocatoria es la facultad que poseen los electores para solicitar que se convoque a una consulta popular con el objetivo de decidir hacia el titular del cargo Público de elección popular debe o no permanecer en él. La revocatoria del mandato, en base al principio de responsabilidad

en el ejercicio de la función pública que plantea marcar una línea de control ciudadano entre los electores y los elegidos. Es la atribución popular, el mecanismo por el cual se saca del cargo al funcionario elegido por organización de sus electores.

Así mismo Castiñeira G (2000) nos menciona los siguiente el ejercicio prudente y transparente en beneficio de las grandes mayorías que sienten haber sido defraudados por sus representantes en nuestro régimen político representativo el pueblo no gobierna sino por medio de sus representantes este poder puede ser revocado por decisión del mismo pueblo (p.56).

La revocatoria del mandato constituye un proceso a través del cual los electores decidan sacar de su cargo a una autoridad elegida por voluntad popular, es destituido del cargo antes que termine el periodo para el cual fue elegido, al no estar cumpliendo su plan de gobierno.

En el ámbito constitucional, en el que la interpretación no solo sugiere un aspecto de naturaleza jurídica sino también política, la revocatoria se establece como un instrumento institucionalizado cuya finalidad se orienta a la participación directa de los ciudadanos aspectos de naturaleza política, donde se efectiviza el control a partir del control a través de la democracia participativa.

Así mismo Miró Quesada, F (1995) nos menciona que es el derecho que tiene el pueblo para cambiar a las autoridades que eligió antes de expire su mandato, destaca que la revocación presenta las

siguientes ventajas: autorizar a que los electores puedan promover a las autoridades de sus cargos porque le han perdido la confianza, permitir recordarles a las autoridades que pueden ser sancionados por medio de la revocación y que su gestión es el producto de una función no muy clara, incrementa el interés ciudadano en el asunto público y finalmente permite participar de manera directa en la toma de decisiones políticas. (p. 187)

La revocación en términos jurídicos supone en buena cuenta en la anulación de la decisión adoptada del acto otorgado; como una donación, un testamento, un legado, un poder o un mandato. La revocación en el ámbito jurídico, supone que para surtir efectos es explicable; como aquel acto que tiende a quitar el poder otorgado por otro proceso anterior, ha de provenir de una declaración unilateral válida, porque si no constituiría un incumplimiento o una violación.

Cabanillas, G (2000) nos menciona que la revocación es la facultad concebida al pueblo para promover o lograr sacar de la representación un funcionario cuando este se conduce en sus funciones de forma contraria a los intereses de la población abriendo perdido la confianza de sus electores (p.41)

La revocación siendo el derecho que tienen los ciudadanos, en especial aquel que realizan los electores al solicitar el retiro de un funcionario que ha sido elegido mediante sufragio universal y en el que el pueblo los ha elegido se da como consecuencia de haber omitido éticamente y responsablemente sus funciones antes

de haber terminado su mandato, que luego de una petición de revocatoria será decidida por el, órgano electoral correspondiente.

Según García, M (1998) nos dice que es el proceso de remover una autoridad antes de que cumpla el término de su mandato a través de la consulta popular o referéndum revocatorio; se somete a una consulta a la autoridad para que se pronuncie vía votación si continúa en el cargo o dan por terminado su mandato. La institución de la revocación del mandato presenta problemas en el marco de la representación libre todavía las que debe hacer revocatoria para todos los cargos de elección popular (p.165)

El nombre de recall qué significa hacer un nuevo allanamiento, se trata del procedimiento utilizado en los Estados Unidos para revocar la elección de un funcionario proveniente de votación como tal no cambia el sentido de la decisión política.

2.2.1.9.3 Mecanismo de control de ciudadano.

Los mecanismos de control ciudadano se manifiestan en el extremo de lo que significa la democracia, específicamente de la democracia participativa la misma que se produce como consecuencia de un deterioro de la democracia representativa, la que tomó fuerza a comienzos del siglo XX, Plantea de una manera más equilibrada de participación política en la democracia siendo la figura del referéndum revocatorio. La importancia del derecho ejercer la representación por el período por el cual fue electo el

funcionario; trae consigo la consistencia del principio de revocatoria del mandato.

La carta democrática Interamericana indica con respecto a la democracia el origen del poder, mediante el ejercicio de la soberanía por el intermedio del voto como requiere de su legitimación de ejercicio a través de elementos y contenidos esenciales como son el respeto a los valores y las instituciones respecto a los Derechos Humanos.

Según Dalla, M (2004) nos menciona que la revocatoria se sustente en el sentido de que todas las autoridades elegidas por voluntad popular en un proceso electoral son depositarios de la confianza del pueblo, Por ende, están sujetos al control ciudadano como toda vez que el pueblo lo que hace es otorgarles un mandato delegado para que ejerzan el poder político. El mandato imperativo adquiere especial valor porque los mandatarios deben atenerse a las instituciones de sus electores si fallan en ellos deben dejar el cargo (p.31).

Mediante este procedimiento el electorado dio el derecho a sacar del cargo a un funcionario público a quien eligió, antes de que concluye el período por el cual fue electo. El derecho a revocar surge del nexo de la responsabilidad existente entre los electores y los elegidos como ante los gobernantes y gobernados como el cual se plasma mediante la elección popular y posteriormente la revocatoria del cargo cuando la autoridad elegida defraude la confianza que el pueblo depositó en él.

2.2.1.10 La Vacancia.

2.2.1.10.1 Definición de Vacancia.

Montoya, A (2012) nos menciona que la vacancia es la situación de hecho en la que puede incurrir el título de un cargo (autoridad regional o municipal) al estar y verse una de las causales normadas en la legislación vigente; el cuerpo puede ser declarado por el Consejo Regional y el Consejo Municipal, respectivamente, y debe ser rectificado por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en segunda y definitiva instancia (p.124).

Declaración ratificada de la vacancia significa el cese de la relación representativa cómo es decir de aquella que existe entre la población y su representante elegido; el cual queda privado de seguir ejerciendo dicho cargo siendo reemplazado por el accesitario.

La vacancia, también está considerada como aquella situación de hecho en virtud de la cual un cargo queda sin persona que lo desempeña en los cargos provenientes de elección popular, tales como Alcaldes, Regidores, Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales, es decir, que la vacancia significa la interrupción de la relación representativa que existe entre la población y su representante.

2.2.1.10.2 Naturaleza Jurídica de la Vacancia.

La naturaleza de la vacancia tiene fundamento político y jurídico, se explica en el hecho de que se retira a la autoridad antes de culminar su mandato por causales establecidas en la ley y es de naturaleza sancionadora,

que se expresa cuando terminan cesando o destituyendo a la autoridad municipal del cargo que ostenta.

Tratado normativo este es muy conocido ya que dicho procedimiento administrativo de vacancia están regulados en los artículos 11, 22, 23,24 y 63 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias como son la Ley 28961 y en menor grado o indirectamente la Ley 28267; también esta figura jurídica municipal está regida completaría y suplementaria a la ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, y sus modificatorias, Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo, y el Decreto Legislativo 1029, que a su vez modifica algunos artículos de las dos normas anteriores.

La vacancia de autoridades municipales se encuentra reguladas sustantivamente en los artículos 11, 22 y 63 de la Ley 27972, y sus modificatorias.

En este caso de la vacancia, es muy conocido que dicho procedimiento administrativo esta normado en los artículos mencionados y que también sus modificatorias como son la Ley 28961 en menor grado o indirectamente la ley 28268; también esta figura jurídica municipal está regida complementariamente y suplementariamente en la ley 27444, y sus modificatorias como son la ley 29060, Ley del silencio administrativo y el Decreto Legislativo 1029, a su vez modifica algunos artículos de las dos normas anteriores.

De producirse la vacancia, del presidente y vicepresidente del Consejo Regional eligen entre sus miembros a sus reemplazantes. El Jurado Nacional de elecciones utilizadas a los Consejeros Accesorios.

2.2.1.11 Las Características de la vacancia de autoridades Municipales y Regionales.

2.2.1.11.1 Autoridades Municipales.

La legislación vigente establece que las autoridades locales, son los funcionarios de elección popular que desarrollan funciones de gobierno, de administración; al respecto podemos observar que existe un conjunto de causales en la administración municipal, que implica la vacancia, las mismas que encontramos en las causales que se encuentran normadas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las causas normadas en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 27972, Versa sobre la prohibición impuesta a los Regidores de no poder ejercer funciones de cargos ejecutivos o administrativos como sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembro de directorio, gerentes u otros, en la mesa municipalidad o en empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción, estos actos además son nulos.

En el artículo 22, de la Ley Orgánica de municipalidades se encuentran además normados 10 causales de vacancia, las mismas que a modo de lo que se entiende con la tipificación de derecho penal, tienen que estar normadas en la legislación vigente, haberse ejecutado y consumado el hecho para que consecuentemente se haya configurado la causa que

eventualmente imputada, se pueda probar de la autoridad municipal formalmente por este, adjuntando justamente la prueba documental o un instrumento observatorio que se asiente en ese procedimiento administrativo, no tiene valor solo impugnar algo sino además probarlo.

La primera causal de vacancia que señala el Artículo 22, por muerte de una autoridad municipal, es muy sencilla de probar con la partida de defunción de la referida autoridad difunta. Aquí nos debemos detener a precisar que la figura de la vacancia no es automática sino más bien declarativa. Es decir, como que no se da inmediatamente de producido el hecho que la genera, sino cuando se prueba su ocurrencia y el propio Consejo Municipal lo declara en primera instancia con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros y cuando él JNE lo confirma en segunda y definitiva instancia, último además debe de extender la credencial de la nueva autoridad para que pueda asumir su nuevo cargo.

***2.2.1.11.2 En la causal de Asunción de otro cargo
proveniente de mandato popular.***

La causal de asunción de otro cargo u otras funciones en la administración pública implica que ningún miembro puede ser o asumir responsabilidad, en tanto ejerza su función dentro del concejo municipal, ninguna persona puede y debe desempeñar más de un cargo en la administración pública a tiempo completo simultáneamente y menos en dos niveles de gobierno distintos, del mismo modo se prohíbe la percepción de doble sueldo.

2.2.1.11.3 La causal de enfermedad o impedimento físico permanente.

Para el desempeño normal las autoridades políticas deben gozar de salud mental y física de tal manera que se pueda contar con ciudadanos representantes con absoluta capacidad de ejercicio y de goce, de tal manera que las funciones que realice lo haga de manera adecuada sin que tenga restricciones que imposibilite la realización de sus funciones a fin de asumir las decisiones más adecuadas en la funciones que le ha tocado desempeñar ya como gobierno o integrante fiscalizador y legislador que inciden justamente en el desarrollo del distrito o de la provincia de la causal que es la autoridad municipal.

2.2.1.11.4 La causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal.

La causal de ausencia de la jurisdicción implica, que la autoridad no puede ausentarse por más de 30 días consecutivos, a fin de evitar un relajamiento en las funciones que desarrolla, ya que, no solo se representa, sino que representa a toda la colectividad donde ha sido elegido y no puede darse la licencia de hacer lo que le parezca, salvo la autorización del Consejo Municipal, poniendo límite o tope a tantas y reiteradas ausencias.

Por ello evitar la burla por partes de estas malas autoridades municipales a sus vecinos y ciudadanos que lo eligieron para que gobierne a tiempo completo como la norma de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, al respecto al JNE, tiene emitida jurisprudencia o precedente administrativo en donde precisa que los Consejos Municipales deben tener

el control y la permanencia respectiva para dar este tipo de licencias y autorizaciones de viaje a sus autoridades como tener conocimiento previamente de dónde viaja, y a que viaja, etc.

2.2.1.11.5 Causal de Vacancia por cambio de domicilio.

En el caso de la vacancia por causal de cambio de domicilio, significa que siendo una elección de naturaleza vecinal los representantes municipales tienen la necesidad y obligación de vivir en las jurisdicciones que han sido elegidos, porque representan a las jurisdicciones y en la eventualidad de retirarse del lugar donde habitan no habría sentido en el hecho que sus expectativas y compromisos con el pueblo o vecindario se diluirían, razón por la que se ha dicho que las autoridades deben vivir en el lugar donde fueron elegidos y cualquier cambio de forma inconsulta implica una desconexión con la colectividad y más aún cuando esta no es comunicada.

2.2.1.11.6 Causal de condena consentida y ejecutoria.

Una causal de vacancia, que la ley señala, indica que se realiza cuando existe un delito doloso con pena privativa de la libertad, en el entendido que quien ejerce la función pública debe hacerlo de manera transparente en razón de que su presencia implica un servicio al pueblo y no servirse del pueblo en términos de aprovechamiento del cargo, negociación incompatible y otros ilícitos penales, lo cual imposibilita un adecuado ejercicio ciudadano. Para que exista esta causal esta condena debe estar consentida y ejecutoriada. mejor dicho, no haberse interpuesto contra ella ningún tipo de impugnación.

2.2.1.11.7 Causal por incurrancia injustificada.

Al respecto cabe mencionar que una forma de garantizar el compromiso y trabajo de los miembros del Concejo Municipal es que, los mismos asistan permanentemente y trabajen en las comisiones; sin embargo, muchos integrantes del concejo no asisten, por lo cual indica la ley que en el caso de inasistencia a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas durante tres meses queda claro, la ausencia de interés y trabajo por cuanto debe ser considerado como una causal de vacancia ya que, de su incurrancia se infiere la falta de preocupación por el desarrollo local, así como imposibilitar los acuerdos, frustrar las sesiones entre otros por lo que considera como tal la causal.

2.2.1.11.8 Causal por Nepotismo.

La vacancia en el cargo por la causal de nepotismo, está establecido en la ley específica, dejando expresa constancia que el nepotismo no es delito, sino una falta administrativa en el que la autoridad deja de lado los instrumentos de gestión y la normatividad administrativa, lo que conlleva a la vacancia del cargo que ejerce.

2.3. Marco Conceptual

Democracia:

De acuerdo a Fernández (2016) “Es la forma de organización de personas, cuyas características predominantes es la titularidad y poder en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva del grupo” (p. 206-261).

Juntas vecinales:

De acuerdo a Pari (2017) “Es una organización social establecida en el artículo 116 de la Ley orgánica de municipalidades, norma que prescribe las juntas vecinales están conformadas a propuesta de las autoridades edilicias como Alcaldes y Regidores y a iniciativa de la sociedad civil, organización que tiene por objeto de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y la ejecución de obras” (p. 28).

Referéndum

De acuerdo a Pari (2017) “Es un derecho ciudadano que está reconocido en el umbral 17 del artículo 2,31 y 32 de la constitución política del Estado, establecen que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos y referéndum, ha dicho mecanismo de consulta ciudadana puede ser sometida a la reforma constitucional total o parcial” (p. 25-26).

Revocatoria

De acuerdo a Castiglioni (2013) “La revocatoria del mandato constituye un proceso a través del cual los electores deciden sacar de su cargo a la autoridad elegida por voluntad popular, es destituido del cargo antes que termine el periodo para el cual fue elegido, al no estar cumpliendo su plan de gobierno” (p. 40).

Vacancia

De acuerdo a Montoya (2012) “La vacancia es la situación de hecho en la que puede incurrir el titular de un cargo al estar inmerso en una

de las causales normadas en la legislación vigente, el cual puede ser declarado por el Consejo Regional y el Consejo Municipal, respectivamente, y debe ser ratificado por el pleno del Jurado Nacional de Elecciones y en segunda y definitiva instancia” (p. 167).

3 CAPITULO III: HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Hipótesis General

- La participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical; porque limita los Derechos ciudadanos establecidos en la normatividad vigente, en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.

3.2 Hipótesis Específicos

- El desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal, porque la falta de cultura jurídica enerva en los ciudadanos los niveles de participación política vinculados a la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019.
- La libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones; porque la inexistencia de protocolos y formas de participación de democracia directa impide los niveles de participación ciudadana en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.

3.3 Variables.

a. Variable Independiente:

- **Propuestas para reformar**

b. Variable Dependiente:

- **El control Horizontal y vertical**

4 CAPITULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Métodos de investigación

4.1.1 Métodos generales.

4.1.1.1 Método deductivo

El método deductivo, en palabras del autor, Montero & De La Cruz, (2019), señala lo siguiente:

El método deductivo es lo contrario del método inductivo, que consiste en partir para el estudio de teorías y conceptos, es decir de conocimiento existentes sobre el tema para lograr su aplicación y demostración de un hecho de la realidad. (p. 112)

Este método es aquella que va contribuir a que el planteamiento del problema, va partir desde conocimientos generales respecto a las propuestas normativas respecto al control horizontal y vertical del control ciudadano en la municipalidad de Yauli, a fin de arribar a conocimientos específicos.

4.1.1.2 Método inductivo

El método inductivo es aquella que implica, que en el desarrollo del trabajo se siga una secuencia, partiendo de conocimientos específicos, los cuales nos van a conducir a conocimientos generales, el autor, Montero & De La Cruz, (2019), señala respecto al método inductivo lo siguiente:

Se puede decir que el método inductivo es el estudio de los hechos de la realidad tal cual como se presenta mediante la observación de sus comportamientos, características y factores relevantes, enunciado de las proposiciones, a fin de comparar y diferenciar y

demostrar el fenómeno en estudio mediante el análisis y llegar posteriormente a una generalización (p. 111).

4.1.2 Métodos específicos

4.1.2.1 Método descriptivo

Respecto al método descriptivo, el autor, **Golcher, (2003)**; sostiene al respecto lo siguiente:

Un estudio descriptivo va identifica las características del universo de investigación, indica formas de conducta, actitudes y opiniones, intenciones de actuación de las personas, establece comportamientos, descubre y comprueba relaciones entre las variables a través de la observación, la entrevista, los cuestionarios, las encuestas y el análisis de informes previos. Generalmente, emplea fórmulas de muestreo para recolectar la información, la cual es analizada mediante análisis estadísticos. **(p. 78)**.

El método descriptivo, es aquella que implica, que el desarrollo teórico científico, va partir desde la descomposición de las variables en aportes teóricos doctrinarios, tanto de la variable independiente, así como la variable dependiente, a fin de uniformizar los criterios, los aspectos teóricos del control ciudadano tanto en su dimensión horizontal y vertical, respecto a la administración municipal, el cual nos va permitir un entendimiento real del problema de investigación.

4.1.3 Métodos particulares

4.1.3.1 Método sistemático.

El método implica el análisis sistemático, del conjunto de normas que regula el control ciudadano tanto vertical y horizontal de la administración pública, esto en consonancia desde un enfoque constitucional, a fin de ver si los mecanismos de control ciudadano responden efectivamente a lo previsto en la constitución y ley orgánica de municipalidades “Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado”. (Hernandez, 2010, p. 158).

4.2 Tipo de investigación

4.2.1 Investigación básica

Respecto al tipo de investigación, por la dimensión del planteamiento del problema, así como los objetivos, e hipótesis, estas responden a un tipo de investigación básica, esto bajo el fundamento de que el desarrollo detallado del problema de investigación postulado, va contribuir con aportes teóricos doctrinarios acerca de la idoneidad del control tanto en su dimensión vertical y horizontal y de la importancia de su regulación normativa el cual nos va permitir ampliar los fundamentos jurídicos necesarios acerca de tema de investigación, a efectos de que los resultados que se obtenga sirvan como base para una futura modificatoria legislativa, de tal manera se puede deducir de que los resultados que se

obtenga no va ser de uso práctico inmediato, es así que en palabras el autor Vara, (2012), señala lo siguiente la respecto:

El interés de la investigación aplicada es práctica, pues sus resultados son utilizados inmediatamente en la solución de problemas empresariales cotidianos. La investigación aplicada normalmente identifica la situación problema y busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico. (p. 202).

4.3 Nivel de investigación.

4.3.1 Descriptivo – Explicativa

El nivel de investigación postulado en el presente trabajo es aquella que responde a la descriptiva y explicativa, descriptivo, ello se fundamenta en que a partir de la descomposición de las variables se va describir el problema la forma en como este se manifiesta dentro de la casuística real:

Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernandez & Fernandez, 2014, p. 92)

La investigación será de nivel explicativo, que, en definición de Valderrama, (2013), define lo siguiente “va más allá de la descripción de

conceptos, fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos (...) su interés se centra en descubrir la razón por la que ocurre un fenómeno determinado, así como establecer en qué condiciones se da este, por qué dos o más variables están relacionadas” (p. 45)

4.4 Diseño de la investigación.

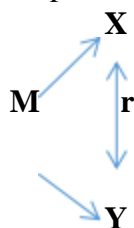
4.4.1 Investigación no experimental

Es importante mencionar que el diseño no experimental es aquella que implica que el desarrollo del trabajo de investigación está enfocado en hechos y fenómenos de la realidad, que han sucedido dentro de un determinado tiempo pasado o presente, a ello agregarse que en el desarrollo del trabajo de investigación las variables no se han manipulado, limitándonos solo a la observancia del problema social en la forma como se manifiesta. “son aquellas investigaciones donde no es posible la manipulación deliberada de las variables, ya que esta se realiza sobre sus causas propias y el investigador solo observa el contexto y analiza el fenómeno”. (Sanchez, 2016, p. 109)

4.4.1.1 Transversal - descriptivo

El método transversal descriptivo, nos va permitir estudiar y analizarse y poder interpretar el problema en su forma real de manifestación al momento de la investigación “Tiene como objeto indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o, generalmente, más variables y proporciona su descripción”. (Valderrama, 2015, p. 179)

A continuación, se presenta el siguiente esquema del diseño:



m = Muestra de estudio

x = Observación de la variable 1

y = Observación de la variable 2

r = Relación entre las variables

4.5 Población y Muestra

4.5.1 Población

La población en el presente trabajo está compuesta, por ciudadanos de Huancavelica, específicamente, del Distrito de Yauli el mismo que es determinado. “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Hernandez, 2010, p. 425).

Formula de la población

POBLACIÓN	NUMERO	NUMERO TOTAL
La población está compuesta en la presente investigación, por 1000 ciudadanos de Huancavelica, específicamente, de la Municipalidad Distrital de Yauli	1000	1000
Total	1000	

4.5.2 Muestra.

4.5.2.1 Muestreo no probabilístico.

La muestra seleccionada en el presente trabajo de investigación está constituida por un conjunto de ciudadanos, los cuales fueron seleccionados siguiendo los parámetros metodológicos exigidos “Este tipo de muestra se caracteriza por un esfuerzo delirado de obtener muestras “representativa”, mediante la inclusión en la muestra de grupos supuestamente típico” (Valderrama, 2015, p. 193).

4.5.2.2 Muestro intencionado

El muestreo intencionado nos va permitir escoger la muestra aplicando un criterio propio y objetivo de los investigadores, por tanto, no va ser necesario aplicar formulas estadísticas para poder escoger la muestra

“Este tipo de muestro se caracteriza por la elección de la muestra por parte del investigador, quien aplica su criterio al momento de escoger, este debe tener conocimientos amplios sobre las cualidades de la población estudiada, además de un criterio de imparcialidad” (Sanchez, 2016, p. 181).

Formula de la muestra

MUESTRA	NUMERO	NUMERO TOTAL
La población está compuesta en la presente investigación, por 1000 ciudadanos de Huancavelica, específicamente, de la Municipalidad Distrital de Yauli	1000	1000
Total	1000	

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.6.1 Técnicas de recolección de datos.

4.6.1.1 Encuesta

La técnica de la encuesta, va ser diseñado de tal forma que este pueda coadyuvar a la recolección de información de carácter objetiva, a fin de poder responder a nuestros objetivos e hipótesis. “La encuesta es considerada una técnica (también instrumento) de investigación que permite dar respuesta a un problema tanto en términos descriptivos como de relación de variable tras la recolección de información sistemática”. (Arazamendi, 2013, p. 121)

4.6.2 Instrumentos de recolección de datos.

4.6.2.1 Cuestionario.

El cuestionario en el presente trabajo de investigación nos va permitir poder recoger información objetiva, para lo cual estas van ser elaboradas de manera estructurada con alternativas cerradas de acuerdo a la escala de Likert “Es un conjunto de preguntas presentadas en un documento con el propósito que sean respondidas por las personas de quienes se busca obtener la información, a diferencia del interrogatorio verbal, este es por medio escrito” (Sanchez, 2016, p. 193)

4.6.3 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos en el presente trabajo para la obtención de datos seguirá los siguientes pasos:

- **Diseñar el instrumento.** - Ello se efectuará en función de las variables, dimensiones e indicadores.
- **Validar el instrumento.** - Ello se efectuará con tres expertos, los mismos que validaran el instrumento para su aplicación en la muestra seleccionada.
- **Aplicar el instrumento en la muestra.** - Ello se materializará en el recojo de datos de la muestra seleccionada.
- **Analizar e interpretar los datos.** - El análisis e interpretación de datos se efectuará de los resultados obtenidos, del análisis documentos, ello se efectuará en función de las variables, dimensiones e indicadores.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

4.7.1 Clasificación

En cuanto a la elaboración de las preguntas del cuestionario, estas se clasificarán de acuerdo a las variables postuladas tanto independiente; Propuestas para reformar.

4.7.2 Codificación

Las respuestas señaladas, para las preguntas estarán codificadas en orden correlativo del 1 al 5 de la siguiente manera para lo cual se va utilizar la escala de Likert:

1. Si
2. No.

4.7.3 Tabulación

En la tabulación se realizará el conteo a través de la codificación de cada respuesta que se haya obtenido, de las preguntas efectuadas.

4.7.3.1 Tabla

Se construirá una tabla de frecuencia en base a los datos obtenidos de la tabulación, donde se tomará en cuenta la frecuencia porcentual.

4.7.3.2 Gráficos

Esta representación gráfica nos va a permitir una mejor comprensión de los resultados la cual nos permitirá una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras.

4.7.4 Análisis e interpretación de los datos

Se interpretaran los resultados obtenidos de los gráficos para mejor explicación, esto nos permitirá analizar los resultados que hemos obtenido para interpretar adecuadamente nuestra investigación; para lo cual, para el procesamiento y análisis de datos se tabularan los datos obtenidos utilizando el programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Version 22, con la finalidad de procesar dichos datos, para luego expresarlos en gráficos y datos para un mejor entendimiento de los resultados.

4.8 Aspectos éticos de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se ha considerado los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el reglamento de Grado y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes. La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos no citar fuentes

bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto, hasta la sustentación de la tesis. Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

5 CAPITULO V: RESULTADOS

5.1 Descripción de los resultados

1. ¿Dónde domicilia Ud. actualmente?

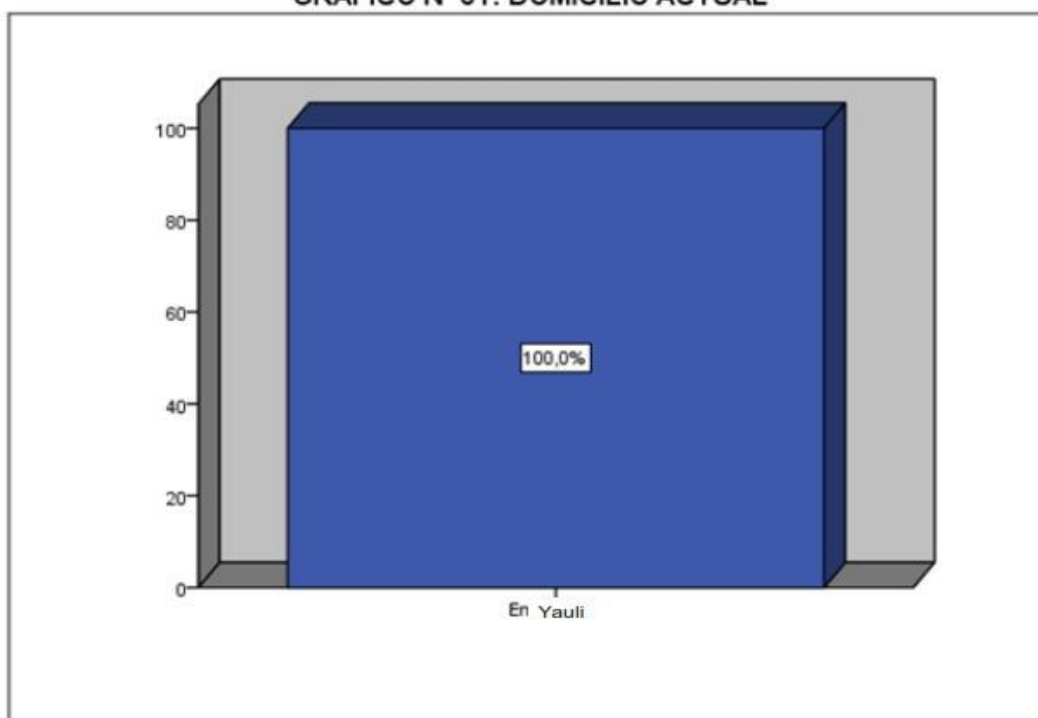
TABLA N° 01
DOMICILIO ACTUAL

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos En Yauli	1000	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesista

GRÁFICO N° 01: DOMICILIO ACTUAL



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 100% de los encuestados señalaron que domicilian en Yauli.

Esto quiere decir que, los encuestados conocen su realidad problemática; ya que, domicilian en Huancavelica – Municipalidad Distrital de Yauli.

2. ¿Ud. ejerce su Derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú?

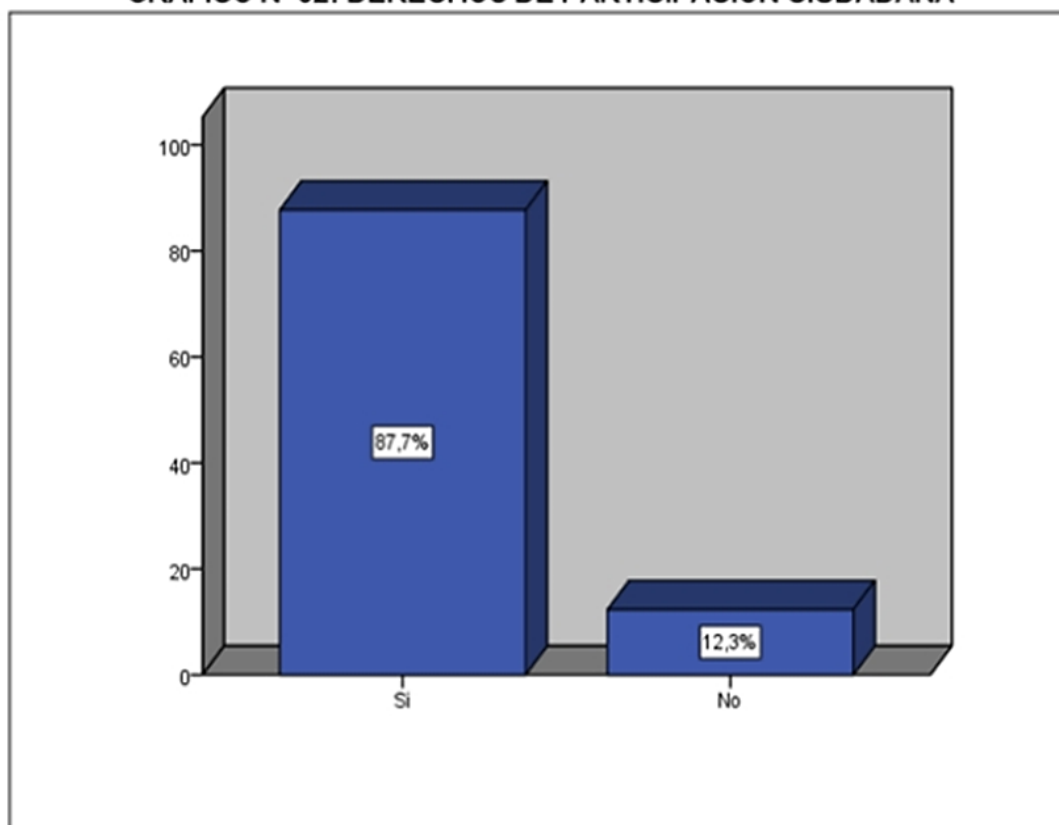
TABLA N° 02
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	877	87,7	87,7	87,7
Válidos No	123	12,3	12,3	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 02: DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 87.7% de los encuestados señalaron que, si ejercen su Derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú, por otro lado, el 12.3% señalaron que no ejercen aquel derecho.

Esto quiere decir que, gran parte de los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli si ejercen su derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; sin embargo, otros ciudadanos no ejercen tal derecho.

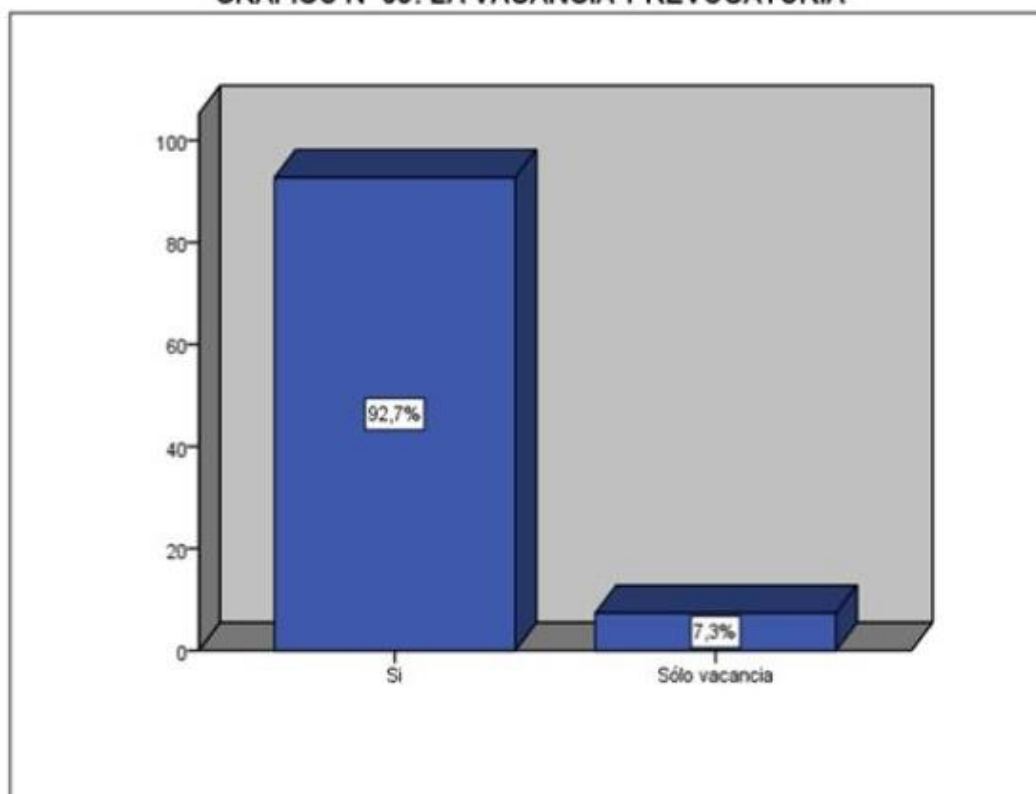
3. ¿Ud. ha escuchado hablar sobre la vacancia y revocatoria?

TABLA N° 03
LA VACANCIA Y REVOCATORIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	927	92,7	92,7	92,7
Válidos Sólo vacancia	73	7,3	7,3	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli. Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 03: LA VACANCIA Y REVOCATORIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Esto quiere decir que, los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli conocen las instituciones de control vertical y horizontal, por lo que, existe suficiente información respecto a estas dos instituciones.

4. ¿Sabe Ud. si es que se puede vacar a los Alcaldes y Regidores de la Municipalidad?

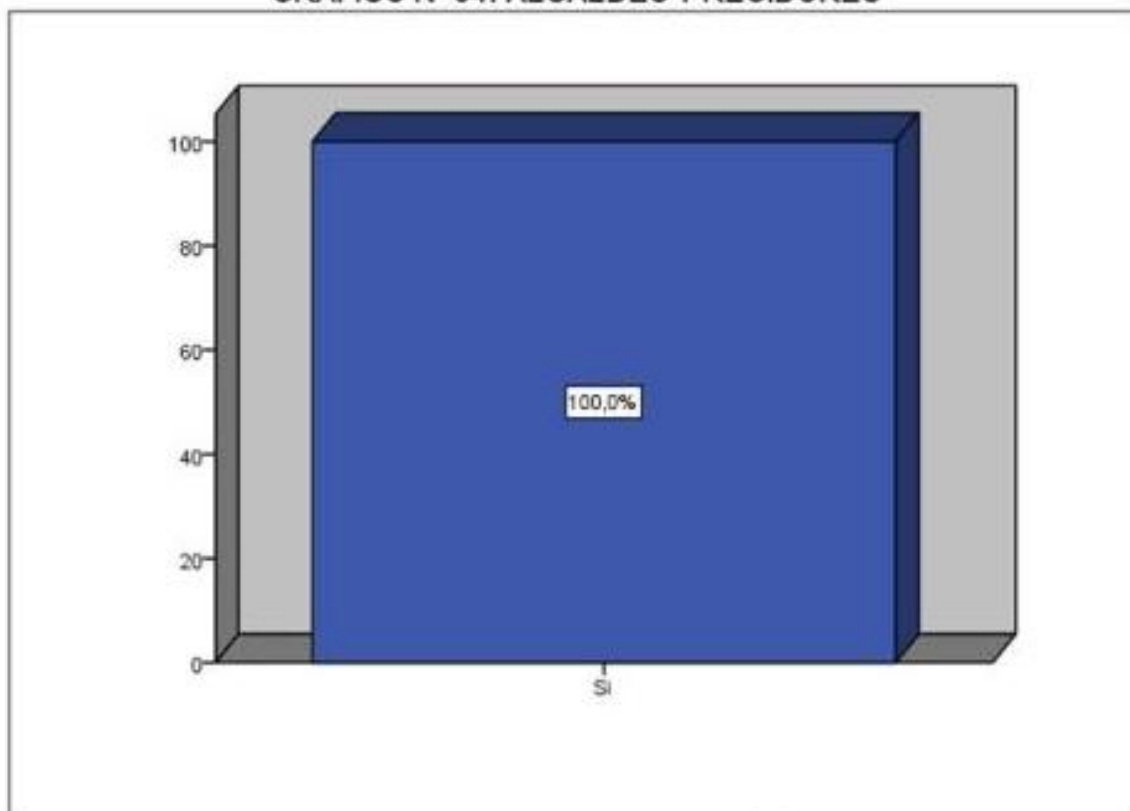
TABLA N° 04
ALCALDES Y REGIDORES

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	1000	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 04: ALCALDES Y REGIDORES



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 100% de los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli afirman que conocen que se puede vacar a los Alcaldes y Regidores de la Municipalidad.

Esto quiere decir que, los ciudadanos de Yauli si están informados respecto a la vacancia y revocatoria de los Alcaldes y Regidores, por lo que, pueden ejercer aquel Derecho conforme a Derecho y de acuerdo a Ley.

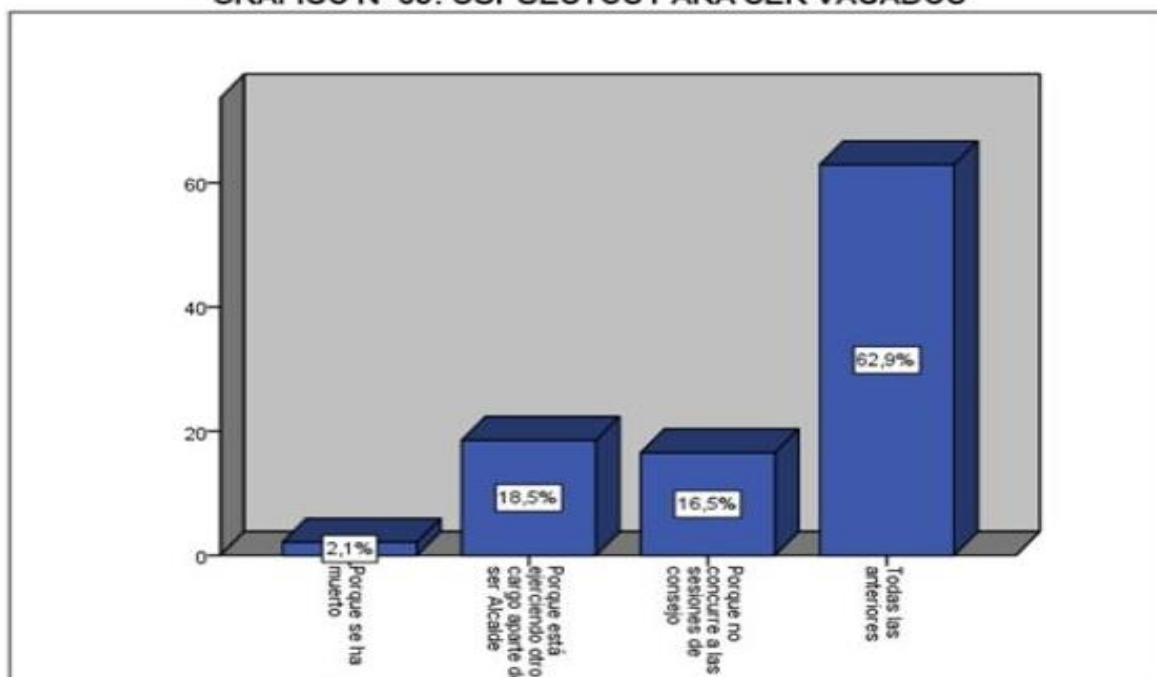
5. ¿Bajo qué supuestos el Alcalde o Regidores pueden ser vacados?

TABLA N° 05
SUPUESTOS PARA SER VACADOS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Porque se ha muerto	21	2,1	2,1	2,1
Porque está ejerciendo otro cargo aparte de ser Alcalde	185	18,5	18,5	20,6
Porque no concurre a las sesiones de consejo	165	16,5	16,5	37,1
Porque tiene una enfermedad que le impide ejercer sus funciones de Alcalde.	-	-	-	-
Válidos Porque ha cambiado su domicilio fuera de la Municipalidad.	-	-	-	-
Porque no cumplen obligaciones alimentarias.	-	-	-	-
Porque tienen denuncias en el poder judicial.	-	-	-	-
Porque no cumplen sus promesas electorales.	-	-	-	-
Todas las anteriores	629	62,9	62,9	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli. Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 05: SUPUESTOS PARA SER VACADOS



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 2.1% de los ciudadanos consideraron que se puede vacar a los Alcaldes y Regidores porque se ha muerto, el 18.5% es porque el Alcalde o Regidor está ejerciendo otro cargo aparte de ser Alcalde, el 16.5% consideran que es porque no concurren a las sesiones de consejo y el 62.9% consideran que es porque se ha muerto, porque está ejerciendo otro cargo, porque no concurre a las sesiones de consejo, porque tiene una enfermedad que le impide ejercer funciones, porque ha cambiado su domicilio fuera de la municipalidad, porque no cumple obligaciones alimentarias, porque tienen denuncias en el poder judicial, porque tienen sentencias y porque no cumplen sus promesas electorales.

6. ¿Qué autoridades pueden ser revocados en la Municipalidad Distrital de Yauli?

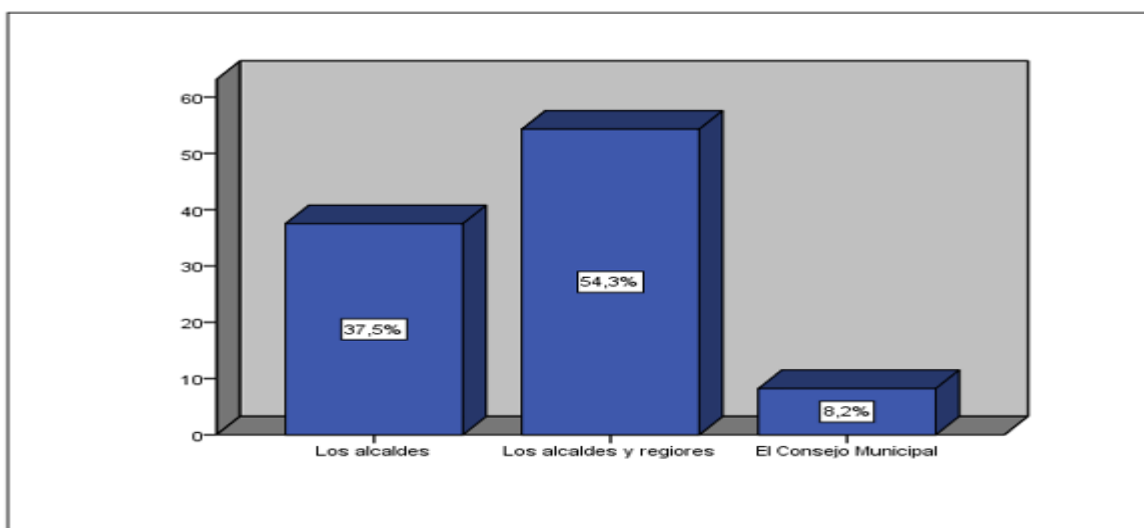
TABLA N° 06
LA REVOCACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE Yauli

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Los Alcaldes	375	37,5	37,5
	Los Alcaldes y Regidores	543	54,3	91,8
	El Consejo Municipal	82	8,2	100,0
	Total	1000	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesista

GRAFICO N°06: LA RENOVAIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE YAULI



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 37.5% de los encuestados refieren que, quienes pueden ser revocados en la Municipalidad de Yauli son los Alcaldes, el 54.3% mencionan que son los Alcaldes y Regidores y el 8.2% mencionan que es el Consejo Municipal.

Esto quiere decir que, gran parte de la población tienen una idea un poco errada acerca de las personas que pueden ser revocados; ya que, mencionan que son solo los Alcaldes, otro porcentaje más bajo menciona que, quienes pueden ser revocados el Consejo Municipal, una idea errada; es decir, algunos ciudadanos desconocen quienes son las personas que pueden ser revocados.

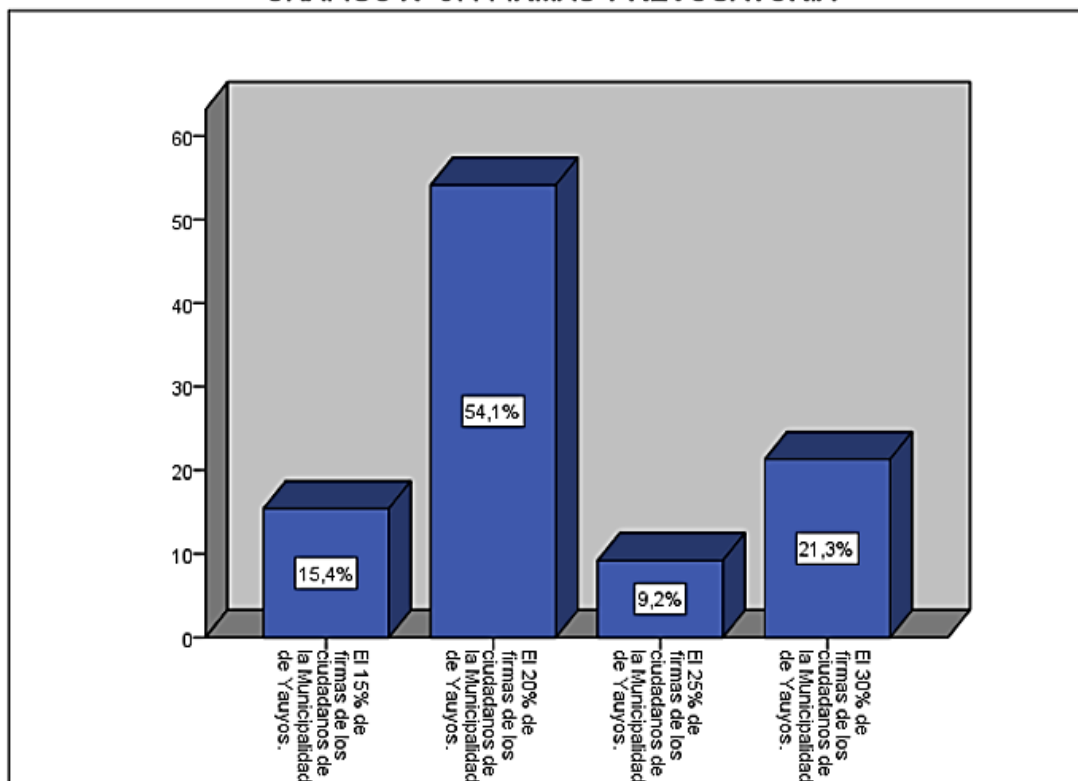
7. ¿Cuántas firmas se requiere para pedir la revocatoria de una autoridad?

TABLA N° 07
FIRMAS Y REVOCATORIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El 15% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.	154	15,4	15,4	15,4
El 20% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.	541	54,1	54,1	69,5
Válidos El 25% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.	92	9,2	9,2	78,7
El 30% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.	213	21,3	21,3	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli.

GRÁFICO N° 07: FIRMAS Y REVOCATORIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 15.4% de los encuestados han manifestado que se necesita 15% de firmas para revocar a una autoridad, el 54.1% señala que se necesita 20% de las firmas de los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli, el 9.2% señala que se necesita 25% de las firmas y el 21.3% considera que son el 30% de las firmas.

Esto quiere decir que, gran parte de los ciudadanos no conocen cuantos votos se necesita para revocar a una autoridad; por lo que, tienen una concepción errónea de los votos que necesitan para vacara lo autoridad.

8. ¿Sabe Ud. cuántos votos se requiere para revocar a una autoridad?

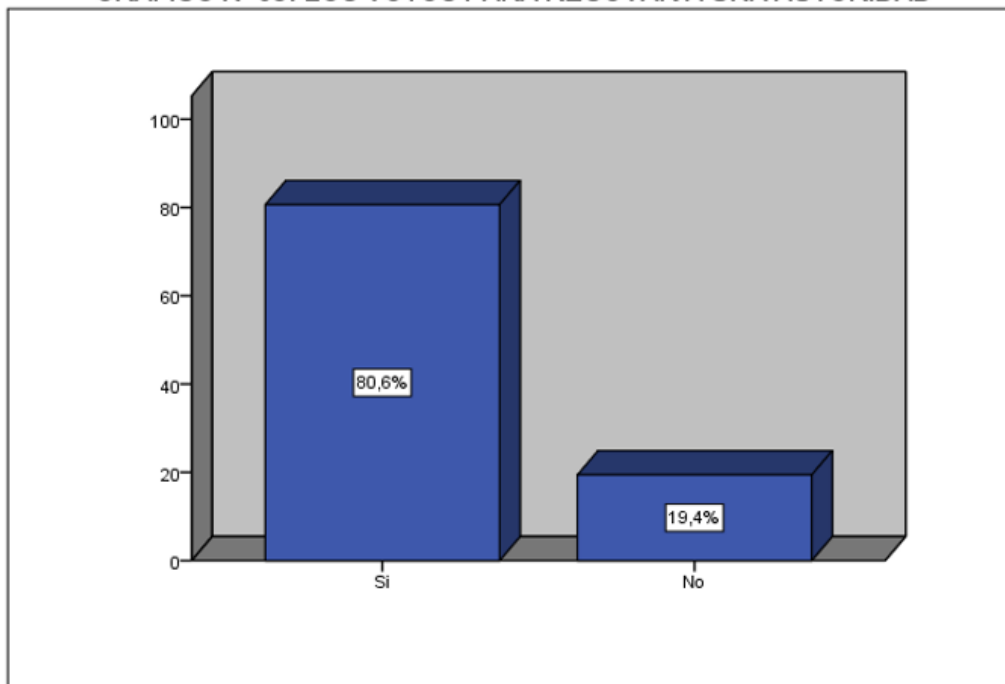
TABLA N° 08
LOS VOTOS PARA RECOVAR A UNA AUTORIDAD

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	806	80,6	80,6	80,6
Válidos No	194	19,4	19,4	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 08: LOS VOTOS PARA RECOVAR A UNA AUTORIDAD



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli

Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 80.6% de los ciudadanos señala que si saben cuántos votos se necesitan para revocar a una autoridad, el 19.4% señala que desconocen cuantos votos se necesitan para revocar a una autoridad.

Esto quiere decir que, por una parte, existe conocimiento de la cantidad de votos que se necesita para revocar a una autoridad, mientras que, por otra parte, la cuarta parte de los ciudadanos desconocen este tipo de control – votos.

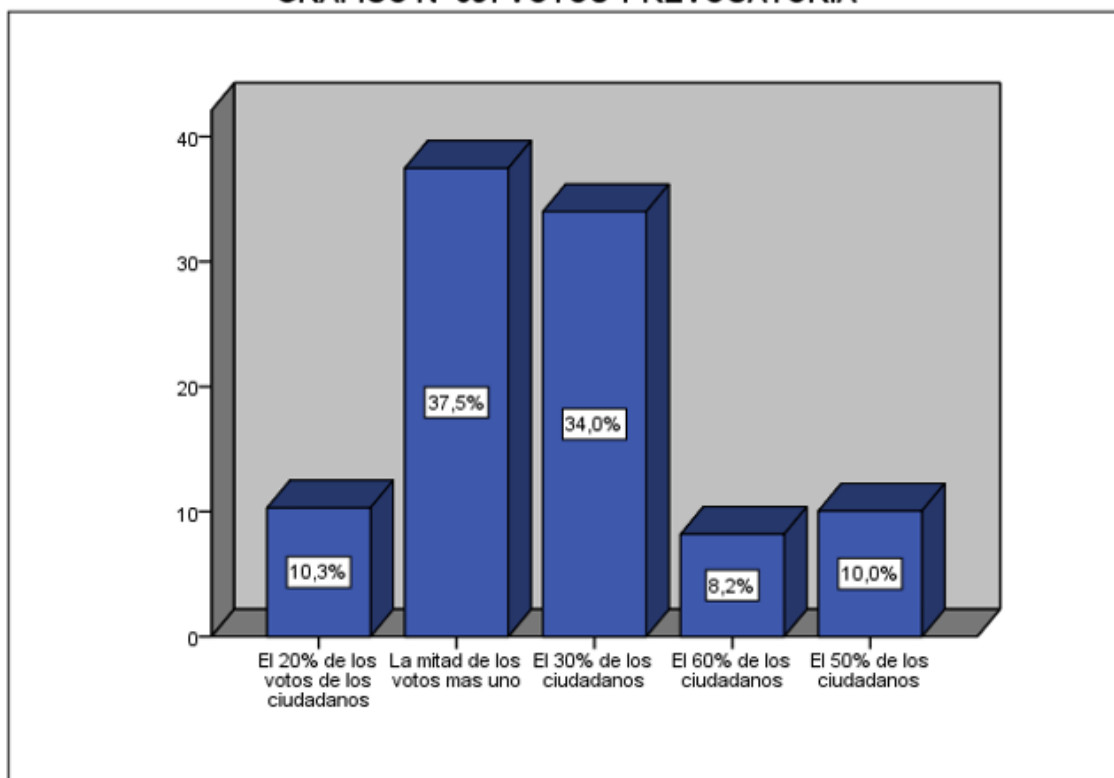
9. ¿Cuántos votos se requiere para revocar a una autoridad?

TABLA N° 09
VOTOS Y REVOCATORIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
El 20% de los votos de los ciudadanos	83	8,3	10,3	10,3
La mitad de los votos más uno	302	30,2	37,5	47,8
El 30% de los ciudadanos	274	27,4	34,0	81,8
El 60% de los ciudadanos	66	6,6	8,2	90,0
El 50% de los ciudadanos	81	8,1	10,0	100,0
Total	806	80,6	100,0	
Perdidos				
Sistema	194	19,4		
Total	1000	100,0		

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli. Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 09: VOTOS Y REVOCATORIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 10.3% de los encuestados señalaron que se necesita el 20% de los votos para revocar a una autoridad, el 37.5% señalaron que se necesita la mitad de los votos más uno, el 34% de los ciudadanos manifestaron que se necesita el 30% de los votos, el 8.2% manifestaron que se necesita el 60% de los votos de los ciudadanos y 10% señalaron que se necesita el voto del 50% de los ciudadanos.

Esto quiere decir que, actualmente, la población de la Municipalidad de Yauli no conoce muy bien la cantidad de votos que se necesitan para revocar a una autoridad de su cargo, sea de Alcalde o Regidor.

10. ¿Se ha solicitado la revocatoria de algún Alcalde?

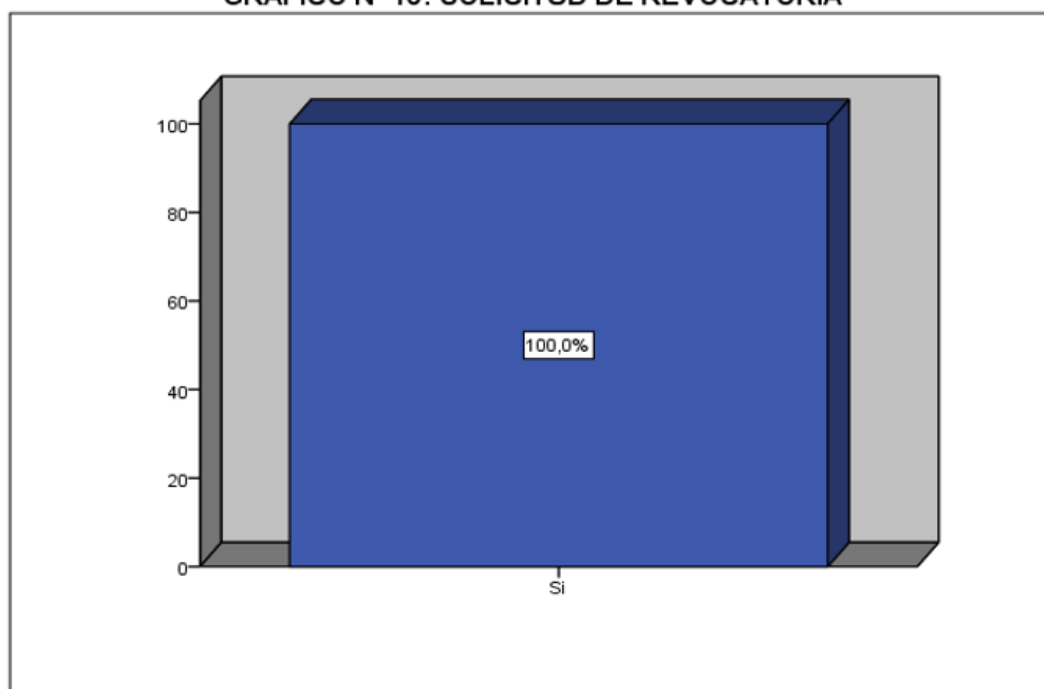
TABLA N° 10
SOLICITUD DE REVOCATORIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	1000	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 10: SOLICITUD DE REVOCATORIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 100% de los encuestados manifestaron que si se ha solicitado la revocatoria de un Alcalde.

Esto quiere decir que, los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli ejercieron su derecho a la participación ciudadana; por lo que, siguieron el procedimiento establecido a fin de recovarlo.

11. ¿Por qué se ha solicitado revocar a algún Alcalde de la Municipalidad de Yauli?

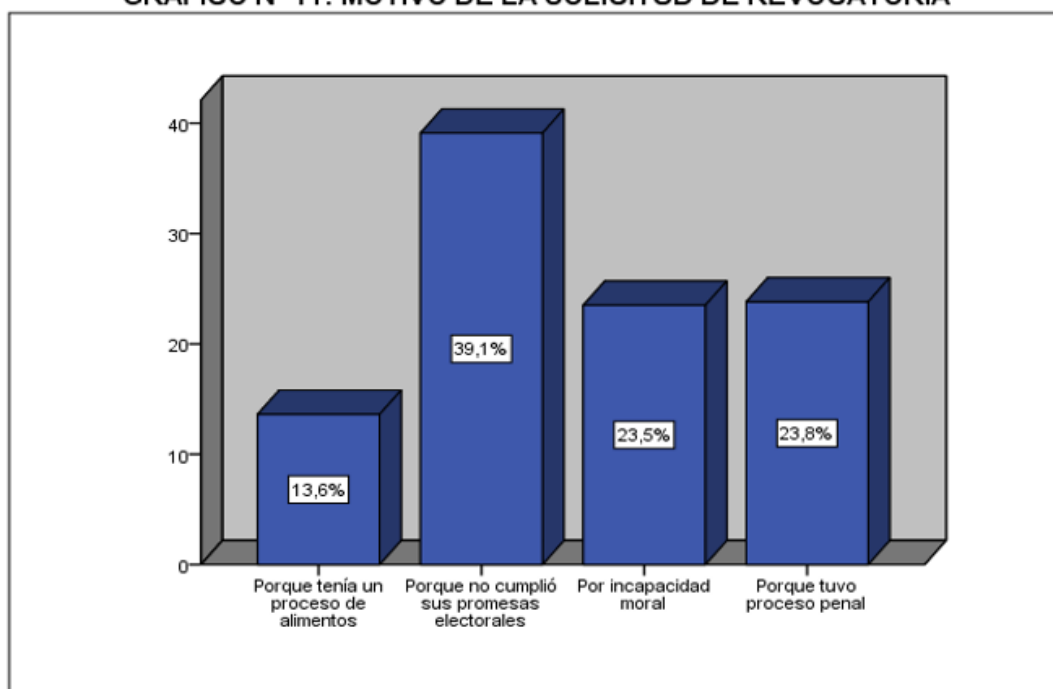
TABLA N° 11
MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Porque tenía un proceso de alimentos	136	13,6	13,6	13,6
Válidos Porque no cumplió sus promesas electorales	391	39,1	39,1	52,7
Por incapacidad moral	235	23,5	23,5	76,2
Porque tuvo proceso penal	238	23,8	23,8	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 11: MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli

Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 13.6% de los encuestados han señalado que se ha revocado a la autoridad porque tenían un proceso de alimentos, el 39.1% han considerado que se ha

revocado a la autoridad porque no cumplieron sus promesas electorales, el 23.5% señaló que fue por incapacidad moral y el 23.8% señalaron que es porque tuvieron un proceso penal.

Esto quiere decir que, se ha revocado a las autoridades porque ha existido diversos supuestos, si bien, es parte de su derecho de participación ciudadana, los ciudadanos realizan un control horizontal en pro de la Municipalidad de Yauli.

12. ¿Se ha solicitado la vacancia de algún Alcalde?

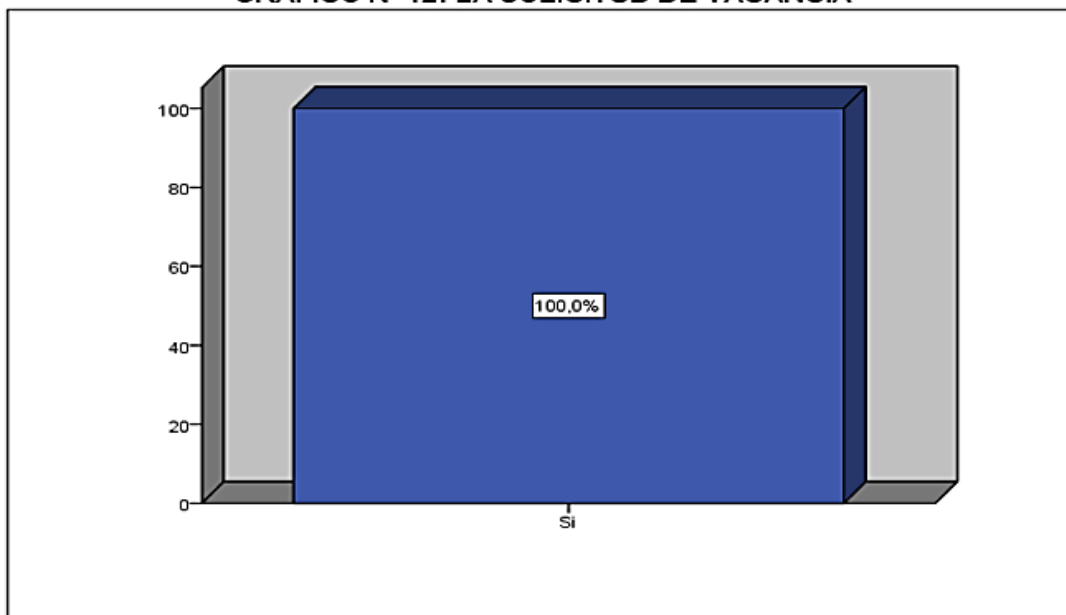
TABLA N° 12
LA SOLICITUD DE VACANCIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	1000	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 12: LA SOLICITUD DE VACANCIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 100% de los ciudadanos han manifestado que si han solicitado la vacancia de una autoridad municipal.

Esto quiere decir que, los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli han ejercido sus Derechos de Participación Ciudadana; ya que, han requerido un control vertical.

13. ¿Por qué se ha solicitado la vacancia del Alcalde de la Municipalidad de Yauli - Huancavelica?

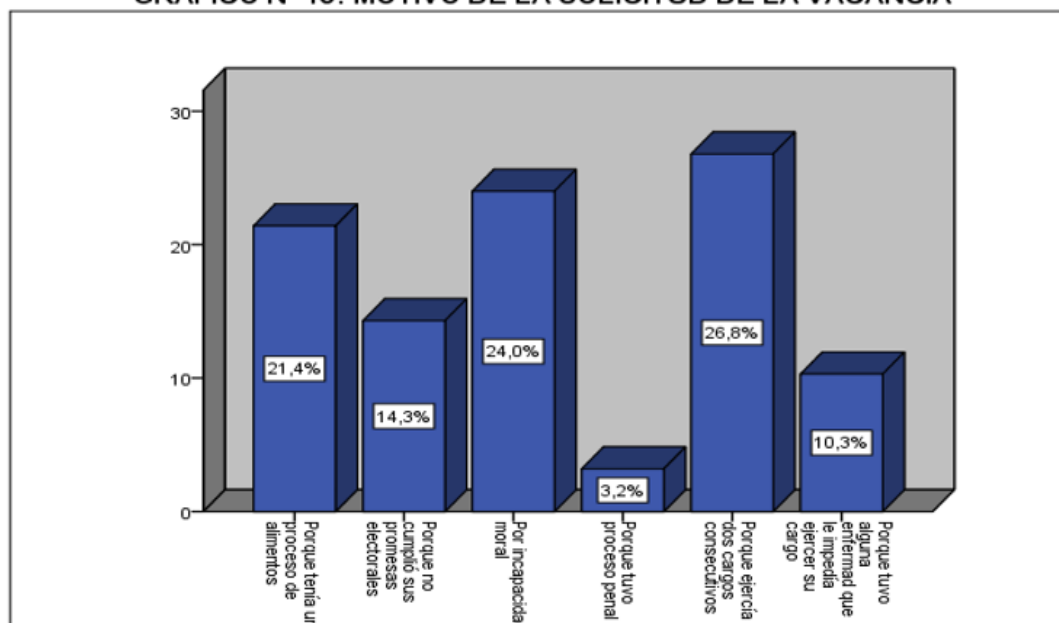
TABLA N° 13
MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA VACANCIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Porque tenía un proceso de alimentos	214	21,4	21,4	21,4
Porque no cumplió sus promesas electorales	143	14,3	14,3	35,7
Por incapacidad moral	240	24,0	24,0	59,7
Porque tuvo proceso penal	32	3,2	3,2	62,9
Porque ejercía dos cargos consecutivos	268	26,8	26,8	89,7
Porque tuvo alguna enfermedad que le impedía ejercer su cargo	103	10,3	10,3	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli.

Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 13: MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA VACANCIA



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 21.4% de los encuestados han mencionado que solicitaron la vacancia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica porque tenía un proceso de alimentos, el 14.3% señaló que es porque no cumplió sus promesas electorales, el 24% señaló que es por incapacidad moral, el 3.2% es porque tuvo un proceso penal, el 26.8% mencionaron que es porque ejercían dos cargos consecutivos y el 10.3% mencionó que es porque tuvo alguna enfermedad que le impedía ejercer su cargo.

Esto quiere decir que, los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli han ejercido el Derecho de participación ciudadana, por lo que, han ejercido un control vertical; en la encuesta hacen alusión a que se ha vacado al Alcalde y/o Regidores porque han ejercido dos cargos consecutivos.

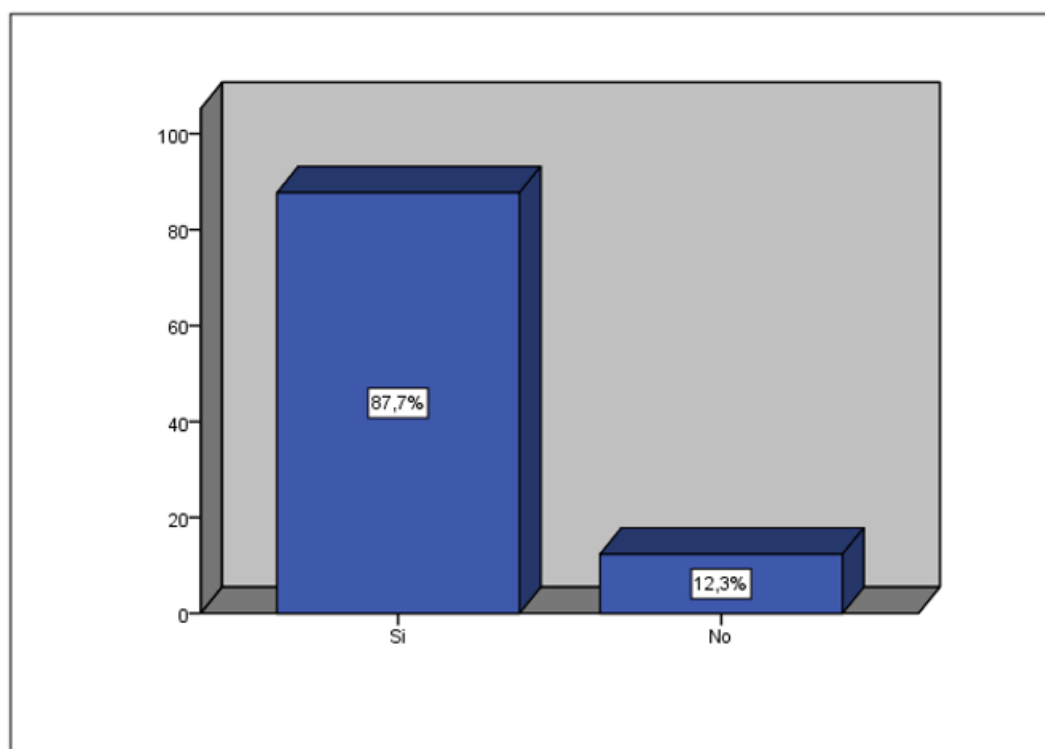
14. ¿Ud. considera que el Consejo Municipal no realiza adecuadamente sus funciones a falta de protocolos y formas de participación ciudadana como la revocatoria y la vacancia, situación que limita la participación ciudadana?

TABLA N° 14
EL CONSEJO MUNICIPAL

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	877	87,7	87,7	87,7
Válidos No	123	12,3	12,3	100,0
Total	1000	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Yauli. Elaborado por: Los Tesistas

GRÁFICO N° 14: EL CONSEJO MUNICIPAL



Fuente: Encuesta aplicado a los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli
Elaborado por: Los Tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El 87.7% de los encuestados afirman que el Consejo Municipal no realiza adecuadamente sus funciones a falta de protocolos y formas de participación ciudadana como la revocatoria y la vacancia, situación que limita la participación ciudadana, el 12.3% consideran que si realizan adecuadamente sus funciones.

Esto quiere decir que, el ejercicio de la participación ciudadana, específicamente, la vacancia se ve limitada por una inadecuada función del Consejo

Municipal al no existir protocolos y formas de participación ciudadana, democracia directa.

5.2 Contrastación de las hipótesis

5.2.1 Contrastación de la hipótesis general.

La participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical; porque limita los Derechos ciudadanos establecidos en la normatividad vigente, en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.

Se confirma la Hipótesis General del trabajo de investigación; porque se ha evidenciado que si se limita la participación ciudadana como consecuencia de una interpretación errónea de los mecanismos de control vertical y horizontal.

Los ciudadanos de Yauli han manifestado que, si bien conocen ambas instituciones en realidad confunden un control vertical con un control horizontal, lo que conlleva a que interpongan solicitudes que no están acorde al ordenamiento jurídico vigente.

5.2.1.1 Teorización de las unidades temáticas.

Con estos nuevos conocimientos adquiridos a partir de la ejecución del trabajo de investigación, se lograrán profundizar campos del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Municipal.

5.2.2 Contrastación de las hipótesis específicas.

5.2.2.1 Teorización de las unidades temáticas.

El desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal, porque la falta de cultura jurídica enerva en los ciudadanos los niveles de participación política vinculados a la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019.

Se confirma la Hipótesis Específica N° 01 del trabajo de investigación; ya que, se ha determinado que el desconocimiento en asuntos legales limita una adecuada participación mediante el control horizontal; ya que, existe una falta de cultura jurídica.

Se llega a este entendimiento a raíz de que en la P. 12 del Cuestionario, se le pregunto a los ciudadanos cual fue el motivo de la revocatoria; sin embargo, gran parte ha mencionado que era porque el Alcalde o Regidor tenía un proceso de alimentos, situación que por ningún motivo debe generar la revocatoria de aquella autoridad; asimismo, gran mayoría de los ciudadanos desconocen el procedimiento a seguir para revocar a una autoridad; más aún, desconocen la cantidad de votos que se necesitan para ejercer tal participación ciudadana.

La libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por

intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones; porque la inexistencia de protocolos y formas de participación de democracia directa impide los niveles de participación ciudadana en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.

Se confirma la Hipótesis Específica N° 02 del trabajo de investigación; porque se ha evidenciado que la libertad de control ciudadano se ve limitado porque existe una inadecuada intervención del Consejo Municipal, al no existir los protocolos de democracia directa, impide niveles de participación.

Consideramos que se confirma la hipótesis en cuestión; ya que, al no existir las formas y protocolos de participación de la democracia directa, impide o limita que los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli, ejercer su derecho de participación ciudadana como forma de control vertical.

5.3 Discusión de Resultados

El desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli.

El desconocimiento en asuntos legales respecto a la participación ciudadana limita el adecuado ejercicio de derechos en la Municipalidad de Yauli; ya que, de acuerdo a la información recopilada, se vulnera un adecuado ejercicio del control horizontal establecido en la Constitución Política del Perú.

Asimismo, con la información recopilada, se advierte que, el 37.5% de los encuestados refieren que, quienes pueden ser revocados en la

Municipalidad de Yauli son los Alcaldes, el 54.3% mencionan que son los Alcaldes y Regidores y el 8.2% mencionan que es el Consejo Municipal.

Esto quiere decir que, gran parte de la población tienen una idea un poco errada acerca de las personas que pueden ser revocados; ya que, mencionan que son solo los Alcaldes, otro porcentaje más bajo menciona que, quienes pueden ser revocados el Consejo Municipal, una idea errada; es decir, algunos ciudadanos desconocen quienes son las personas que pueden ser revocados.

Asimismo, El 15.4% de los encuestados han manifestado que se necesita 15% de firmas para revocar a una autoridad, el 54.1% señala que se necesita 20% de las firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli, el 9.2% señala que se necesita 25% de las firmas y el 21.3% considera que son el 30% de las firmas.

Esto quiere decir que, gran parte de los ciudadanos no conocen cuantos votos se necesita para revocar a una autoridad; por lo que, tienen una concepción errónea de los votos que necesitan para vacar a la autoridad.

El problema de investigación subsiste en Lima Norte; ya que, de acuerdo a la investigación titulada, la afectación del Debido Proceso, en los procesos de vacancia de autoridades municipales por la causal de restricciones a la contratación, ante el Jurado Nacional de Elecciones del Perú, año 2014, Tito (2017), concluyó estableciendo que, el principio del debido proceso en los trámites de vacancia de autoridades municipales como el caso de los Alcaldes, puesto que, dicho principio se encuentra inmerso dentro del Procedimiento Administrativo General, toda vez que permite a

los administrados gozar de todos aquellos derechos y garantías esenciales frente a un debido proceso formal.

Por otro lado, según el diccionario Español Actual, define al término revocar “Como dejar sin efecto un mandato el mismo que se entiende por el que una persona encarga a otra su representación o gestión de cargo público” (p. 3946).

La libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones en la Municipalidad Distrital de Yauli.

El control ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o llamado también vacancia porque el Consejo Municipal interviene inadecuadamente porque no existen protocolos y formas de participación de democracia.

De acuerdo a la información recopilada al aplicar el instrumento de recolección de datos, se determinó que, el 87.7% de los encuestados señalaron que, si ejercen su Derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú, por otro lado, el 12.3% señalaron que no ejercen aquel derecho.

Esto quiere decir que, gran parte de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli si ejercen su derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; sin embargo, otros ciudadanos no ejercen tal derecho.

El 87.7% de los encuestados afirman que el Consejo Municipal no realiza adecuadamente sus funciones a falta de protocolos y formas de participación ciudadana como la revocatoria y la vacancia, situación que limita la participación ciudadana, el 12.3% consideran que si realizan adecuadamente sus funciones.

Esto quiere decir que, el ejercicio de la participación ciudadana, específicamente, la vacancia se ve limitada por una inadecuada función del Consejo Municipal al no existir protocolos y formas de participación ciudadana, democracia directa.

La investigación tuvo un sustento de antecedentes de investigación; para lo cual, de acuerdo a Solís (2019) en su tesis titulada Participación ciudadana y su influencia con la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019, llegó a la conclusión que, confirmada la hipótesis general, se evidenció la existencia de una influencia directa y significativa entre la Participación Ciudadana y la Gestión Municipal, evidenciándose que la variable participación ciudadana está conformada por las dimensiones de plan de desarrollo concertado, objetivos institucionales, toma de decisiones las cuales son importante para una adecuada gestión municipal, por ello mencionamos que una mejor gestión municipal depende de una acertada participación ciudadana.

Finalmente, de acuerdo a Montoya, A (2012) nos menciona que la vacancia es la situación de hecho en la que puede incurrir el título de un cargo (autoridad regional o municipal) al estar y verse una de las causales normadas en la legislación vigente; el cuerpo puede ser declarado por el

Consejo Regional y el Consejo Municipal, respectivamente, y debe ser rectificado por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en segunda y definitiva instancia (p.124).

5.3.1 Propuesta de mejora

La propuesta de mejora es la siguiente:

Que se implemente políticas públicas de parte del Estado de los organismos electorales y la municipalidad, charlas y capacitaciones a los ciudadanos de Yauli de la región Huancavelica a fin de que tengan pleno conocimiento de sus derechos políticos consagrados en la constitución, que se ve enervado por el atraso cultural que tiene los pobladores.

CONCLUSIONES

- Del desarrollo teórico se llega a la conclusión que existe la necesidad de promover reformas sobre la participación ciudadana el cual se ve limitada a causa de una interpretación errónea de los mecanismos de control vertical y control horizontal; limitando a sus Derechos Constitucionales en la Municipalidad Distrital de Yauli.
- En este mismo sentido de los resultados obtenidos se arriba a la conclusión de que el desconocimiento en asuntos legales de parte de la ciudadanía limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal, porque la falta de cultura jurídica enerva en los ciudadanos los niveles de participación política vinculados a la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli.
- Finalmente se llega a la conclusión de que la libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones; porque la inexistencia de protocolos y formas de participación de democracia directa impide los niveles de participación ciudadana en la Municipalidad Distrital de Yauli.

RECOMENDACIONES

- Se implemente políticas públicas de parte del Estado de los organismos electorales y la municipalidad, charlas y capacitaciones a los ciudadanos de Yauli de la región Huancavelica a fin de que tengan pleno conocimiento de sus derechos políticos consagrados en la constitución, que se ve enervado por el atraso cultural que tiene los pobladores.
- Se establezca mecanismos de naturaleza política electoral a efectos de que la ciudadanía tenga abiertamente su derecho de formular el control horizontal que implica la revocatoria cuando considere oportunamente hacerlo.
- Se recomienda que la ciudadanía distinga claramente el control horizontal (revocatoria) y control vertical (vacancia), a fin de ejercer el control político y que se genere para dicho efecto una veeduría municipal a efectos de que las solicitudes de vacancia en los cargos de Consejo Municipal no puedan ser manipuladas y generarse impunidad como consecuencia de los pactos y acuerdos políticos.
- Se recomienda la capacitación a todo el personal municipal y la ciudadanía para distinguir el tratamiento político de esta institución jurídicas, estableciendo sanciones severas al funcionario de la municipalidad en la tramitación de estos mecanismos que genera gasto económico.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alfaro, J. (2003). *Nueva Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y jurisprudencia*. Lima - Peru: Editorial global grafic.
- Arazamendi, L. (2013). *Instructivo Practico - Teorico del diseño y redaccion de la Tesis en Derecho*. Lima: Grijley.
- Baño, R. (2000). *Consideraciones Acerca de la Participación Ciudadana en Políticas Publicas*. Lima - Peru: Editorial Flasco.
- Bernales, E., & Otarola, A. (1993). *Constitución de 1993 Análisis Comparado. Quinta edición*,. Lima - Peru: Editorial Raos.
- Bilbao, J. (1997). *La eficacia de los Derechos Fundamentales en las relaciones entre particulares*. Lima - Peru: Centro de estudios constitucionales ISBN.
- Brage, J. (2005). *Los límites a los derechos fundamentales*. Lima - Peru: Editorial Dykinson.
- Carrasco, S. (2005). *Metodologia de investigacion científica*. Lima: San Marcos.
- Castillo, L. (2007). *Comentarios al Código Procesal Constitucional*. Lima - Peru: Editorial Gaceta Jurídica.
- Castiñeira, G. (2000). *Alcances qué influencias de la democracia semirrecta en la Constitución federal Argentina*,. Buenos Aires - Argentina: Editorial Universidad Nacional de Córdoba.
- Dalla, M. (2004). *Manual de derechos constitucionales. (1. ed.)*. Lima - Peru: Editorial Lexis Nexis.
- Esclota, H. (2016). *Tratado General de los Procedimientos Administrativos*. Lima - Peru: Editorial Livera.
- Escobar, A. (2002). *Participación Ciudadana y Políticas Públicas*. Santiago - Chile: Editorial Universidad Austral, Chile.
- Fiorine, B. (1997). *Procedimientos Administrativos y Receso Jerárquico*. Lima - Peru: Editorial Grijeley.

- Garcia, M. (1998). *Estado y Ejercicio Constitucional*. Lima - Peru: Editorial Marsol.
- Golcher, I. (2003). *EScriba y sustente su tesis metodolgia para la investigacion social con actividades practicas*.
- Gutierrez, G. (2003). *Los Proceso Constitucionales de la Libertad, (5. ed.)*. Lima - Peru: Editorial Rodhas.
- Hernandez, R. (2010). *Metodologia de Investigacion*. Mexico: Interamericana Editores.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Batista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). Mexico: Mc - Hill/Interamericana Editores.
- Landa, C. (1994). *La Descentralización del Gobierno Unitario, en la Constitución de 1993*. Lima - Peru: Análisis y Comentarios. Editorial Andina de Juristas.
- Lazarte, A. (1998). *Las agencias de desarrollo económico local promoviendo la empresarialidad el marco del desarrollo humano sostenible*. Lima - Peru: Editorial Harper.
- Mallapap, J. (2013). *Comentarios al Régimen Normativo Municipal*. Lima - Peru: Editorial Gaceta Jurídica.
- Marcial , G., & Guzman, V. (2012). *Participación y Control Ciudadano en la Gestión y Administración Municipal*. Lima - Peru: Editorial Jurista editores.
- Miro Quesada, F. (2003). Democracia Directa: Un análisis Comparado. *Revista iuset Prxis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Lima.*, 657.
- Montero, I., & De La Cruz, M. (2019). *Metodologia de la investigacion cientifica*. Huancayo Peru: Editorial Graficorp.
- Montoya, U. (2012). *Revocaría, Vacancia y Suspensión de Autoridades Regionales y Municipales*. Lima - Peru: Editorial Márquez.
- Ortiz, G., & Pallarolo, P. (2000). *Seguridad Ciudadana*. Lima - Peru: Instituto de apoyo Lima.

Pari, M. (2017). *Participación y Control Ciudadano*. Lima - Peru: Editorial Jurista Editores.

Tuesta, F. (2013). *El campo abierto de la revocatorias*. Lima - Peru: Diario La República.

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigacion científica*. Lima: San Marcos.

ANEXOS

Anexo 1
Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE LA TESIS: PROPUESTAS PARA REFORMAR EL CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YAULI.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE/ INDICADOR	METODOLOGIA
¿De qué manera la falta de propuestas para REFORMAR la participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019?	Determinar qué manera la participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.	La participación ciudadana se ve limitada como consecuencia de una interpretación errónea del mecanismo de control horizontal y vertical; porque limita los Derechos ciudadanos establecidos en la normatividad vigente, en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.	VARIABLE INDEPENDIENTE. X=. PROPUESTAS PARA REFORMAR INDICADORES X1=. Desconocimiento en asuntos legales X2= Libertad del control político ciudadano VARIABLE DEPENDIENTE. Y=. EL CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL INDICADORES Y1= La Revocatoria Y2= La Vacancia	Método: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis - Síntesis Tipo de investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Básica Nivel de investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Explicativo Diseño de investigación: <ul style="list-style-type: none"> • No experimental Población y Muestra Población: <ul style="list-style-type: none"> • 1000 ciudadanos de Huancavelica Muestra: Tamaño de la muestra: <ul style="list-style-type: none"> • 1000 ciudadanos de Huancavelica Tipo de muestreo: <ul style="list-style-type: none"> • No probabilístico intencional Técnicas de Recolección de datos: <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta Instrumento de Investigación: <ul style="list-style-type: none"> • El Cuestionario Técnica de Procesamiento de datos: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la información. • Análisis interpretación de datos • Contrastación de hipótesis • Discusión de resultados.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS		
1. ¿Cómo el desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019? 2. ¿Cómo la libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019?	1. Determinar el desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019. 2. Determinar cómo la libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.	1. El desconocimiento en asuntos legales limita el control horizontal o denominado también revocatoria, que los ciudadanos realizan en la gestión municipal, porque la falta de cultura jurídica enerva en los ciudadanos los niveles de participación política vinculados a la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, 2019. 2. La libertad del control político ciudadano se ve limitado en la aplicación del control vertical o denominado vacancia por intervención inadecuada del Consejo Municipal en sus funciones; porque la inexistencia de protocolos y formas de participación de democracia directa impide los niveles de participación ciudadana en la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, 2019.		

Matriz de Operacionalización de las variables:

OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS			
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	ITEMS
X= Participación ciudadana	La participación ciudadana consiste en el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas.	X1= Desconocimiento en asuntos legales	1. ¿Dónde domicilia Ud. actualmente? 2. ¿Ud. ejerce su Derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú? 3. ¿Ud. ha escuchado hablar sobre la vacancia y revocatoria
		X2= Libertad del control político ciudadano	4. ¿Sabe Ud. si es que se puede vacar a los Alcaldes y Regidores de la Municipalidad? 5. ¿Bajo qué supuestos el Alcalde o Regidores pueden ser vacados? 6. ¿Qué autoridades pueden ser revocados en la Municipalidad de Yauli? 7. ¿Cuántas firmas se requiere para pedir la revocatoria de una autoridad?

Y= Mecanismos de control horizontal y vertical	<p>La revocatoria del mandato es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un Alcalde.</p> <p>La vacancia es la situación en virtud de la cual el titular del cargo quedará privado de seguir ejerciéndolo.</p>	Y1= La Revocatoria	<p>8. ¿Sabe Ud. cuántos votos se requiere para revocar a una autoridad?</p> <p>9. ¿Cuántos votos se requiere para revocar a una autoridad?</p> <p>10. ¿Se ha solicitado la revocatoria de algún Alcalde?</p> <p>11. ¿Por qué se ha solicitado revocar a algún Alcalde de la Municipalidad de Yauli?</p>
		Y2= La Vacancia	<p>12. ¿Se ha solicitado la vacancia de algún Alcalde?</p> <p>13. ¿Por qué se ha solicitado la vacancia del Alcalde de la Municipalidad de Yauli - Huancavelica?</p> <p>14. ¿Ud. considera que el Consejo Municipal no realiza adecuadamente sus funciones a falta de protocolos y formas de participación ciudadana como la revocatoria y la</p>

			vacancia, situación que limita la participación ciudadana?
--	--	--	---

Matriz de operacionalización del instrumento



“UNIVERSIDAD PERUANA “LOS ANDES”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO

Título:

Objetivo: El objetivo de la presente encuesta es recaudar información para comprobar nuestra hipótesis.

Instrucciones: Responda a las preguntas planteadas marcando con un aspa.

Dirigido: 1000 ciudadanos de Huancavelica - Yauli

Preguntas:

1. ¿Dónde domicilia Ud. actualmente?
 - A. En Yauli
 - B. En Pampas
 - C. En Acombamba
 - D. Tayacaja
2. ¿Ud. ejerce su Derecho a la participación ciudadana, tal y como lo establece la Constitución Política del Perú?
 - A. Si
 - B. No
3. ¿Ud. ha escuchado hablar sobre la vacancia y revocatoria?
 - A. Si
 - B. No
 - C. Sólo Vacancia
 - D. Sólo revocatoria
4. ¿Sabe Ud. si es que se puede vacar a los Alcaldes y Regidores de la Municipalidad de Yauli?
 - A. Si
 - B. No

5. ¿Bajo qué supuestos el Alcalde o Regidores pueden ser vacados?
- A. Porque se ha muerto
 - B. Porque está ejerciendo otro cargo aparte de ser Alcalde
 - C. Porque no concurre a las sesiones de consejo
 - D. Porque tiene una enfermedad que le impide ejercer sus funciones de Alcalde.
 - E. Porque ha cambiado su domicilio fuera de la Municipalidad
 - F. Porque no cumplen obligaciones alimentarias
 - G. Porque tienen denuncias en el poder judicial
 - H. Porque tienen sentencias
 - I. Porque no cumplen sus promesas electorales
 - J. Todas las anteriores
6. ¿Qué autoridades pueden ser revocados en la Municipalidad de Yauli?
- A. Los Alcaldes
 - B. Los Regidores
 - C. Los Alcaldes y Regidores
 - D. Al Consejo Municipal
7. ¿Cuántas firmas se requiere para pedir la revocatoria de una autoridad?
- A. El 15% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.
 - B. El 20% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.
 - C. El 25% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.
 - D. El 30% de firmas de los ciudadanos de la Municipalidad de Yauli.
8. ¿Sabe Ud. cuántos votos se requiere para revocar a una autoridad?
- A. Si
 - B. No
9. ¿Cuántos votos se requiere para revocar a una autoridad?
- A. El 20% de los votos de los ciudadanos
 - B. La mitad de los votos más uno
 - C. El 30% de los ciudadanos
 - D. El 60% de los ciudadanos
 - E. El 50% de los ciudadanos

10. ¿En la Municipalidad de Yauli se ha solicitado la revocatoria de algún Alcalde?

A. Si

B. No

11. ¿Por qué se ha solicitado revocar a algún Alcalde de la Municipalidad de Yauli?

A. Porque tenía un proceso de alimentos

B. Porque no cumplió sus promesas electorales

C. Por incapacidad moral

D. Porque tuvo proceso penal

12. ¿Se ha solicitado la vacancia de algún Alcalde?

A. Si

B. No

13. ¿Por qué se ha solicitado la vacancia del Alcalde de la Municipalidad de Yauli - Huancavelica?

A. Porque tenía un proceso de alimentos

B. Porque no cumplió sus promesas electorales

C. Por incapacidad moral

D. Porque tuvo proceso penal

E. Porque ejercía dos cargos consecutivos

F. Porque tuvo alguna enfermedad que le impedía ejercer su cargo

14. ¿Ud. considera que el Consejo Municipal no realiza adecuadamente sus funciones a falta de protocolos y formas de participación ciudadana como la revocatoria y la vacancia, situación que limita la participación ciudadana?

A. Si

B. No

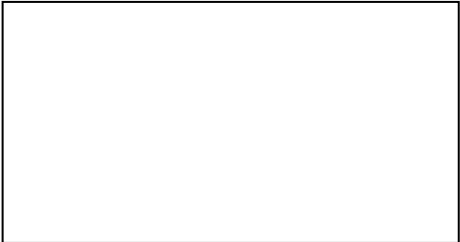
	investigación																		
--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **a)** Totalmente en desacuerdo **b)** En desacuerdo **c)** Ni de acuerdo ni en desacuerdo **d)** De acuerdo **e)** Totalmente de acuerdo

Nombres y Apellidos:		DNI. N°
Dirección domiciliaria:		Tif. Cel.
Título profesional / Especialidad		
Grado Académico:		
Mención:		

Lugar y fecha:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo-----
-----;he sido invitado/a por **BACA SALVATIERRA KATTY y POCUMUCHA HINOJO RUSSBEL** a participar en el estudio denominado **PROPUESTAS PARA REFORMAR EL CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YAULI** Este es un proyecto de investigación científica que cuenta con el apoyo de **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por el/la investigador/a que me entrevistó, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente participar en este

estudio. Firma _____

Fecha _____

Si tiene alguna pregunta, durante cualquier etapa del estudio, puede comunicarse con **BACA SALVATIERRA KATTY y POCUMUCHA HINOJO RUSSBEL**, Teléfono Celular N°: 983658099 - 971137113, Correo electrónico: kattybs35@gmail.com